BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 18 de Septiembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5320

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1803. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación de Misiones—Nombramiento y exoneración de empleados

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1911.

Vistas las precedentes notas del Sr. Gobernador del Territorio Nacional de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse en la Gobernación de Misiones los empleados siguientes:

Subcomisario de Policía, á D. Leandro Arrechea, en reemplazo de D. Fulgencio Benítez, cuya renuncia ha sido aceptada por Decreto de fecha 10 de Agosto ppdo.

Oficial Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, á D. Víctor C. Goler.

Escribiente de la Gobernación á D. Pedro A. Ballesteros, en reemplazo de D. Teodoro Calvo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Exonérase de su puesto al Encargado de la Oficina de Marcas, D. Arturo A. Cambas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archivese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Renuncias, promociones y nombramientos de empleados.

Buenos Aires, Julio 23 de 1911.

Vista la presente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias de los empleados: Ernesto Scala, encargado de la estafeta de 3ª Eduardo Costa (D. 3); Eudoro Veloso, cartero de 1ª Clasificación; Hildo Torraca, cartero de 2ª de Clasificación; Saturnino Reimondi, cartero de 4ª de Muñiz (D. 1); Arturo Maliendi, guardahilos telegrafista de 2ª de Sea Bear Bay D. 24); Ramón Quinteros, valijero de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Ramón Maggia, cartero de 4ª de San Francisco (D. 6); Amer Alberti y Raúl Pintos, ayudantes de «Buzonistas»; Solidario Sanz, encargado de la estafeta de 1ª Bayauca (D. 3); Luisa Brochard, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº. 10; Manuel Benítez, cartero de 3ª de Santa Fe (D. 5); Bautista Gerlero, cartero de 4ª de Díaz (D. 5); Jaime García, encargado de la estaefta de 3ª El Dorado (D. 4); Felipe Rodríguez, cartero de 4ª de Villa Libertad (D. 15); Raimundo Casas, buzonista de Juluy (D. 17); Remigio Fermín Leis, cartero de 4ª de Barrio Piñero (D. 1); José P. Delfino, encargado de la estafeta de 3ª La Esperanza (D. 21); Virgilio Páez, cartero de 4ª Tortugas (D. 4); Mariano A. Macedo, auxiliar de 5ª de Casilda (D. 4); Nemesio Rodríguez, encargado de la estafeta de 1ª Jovita (D. 11); Ricardo Rodríguez, guardahilos telegrafista de 2ª de Comodoro Rivadavia (D. 23).

Art. 2º Exonérase á los empleados: Alfredo Simón, estafetero de 1ª de la Sucursal Nº 2, por insolentarse con su superior, profiriendo insultos y amenazas; Angel Antonio Alatro, buzonista de la Sucursal Nº 10, por ser negligente en el desempeño de sus funciones; Umberto Martelini, guardahilos de San Antonio de Areco (D. 1), por rehusarse á cumplir las órdenes superiores; José Toledo, guardahilos de Totoralejos, (D. 6), por insubordinarse con su superior inmediato; Agustín Pascuzzi, estafetero de 2ª de la Sucursal Nº 2, por haber violado correspondencia certificada.

Art. 3º Declárase cesantes á los empleados: Rafael Martínez, auxiliar de 5ª de Certificados, por haber hecho abandono de su puesto; Liborio Esviza, buzonista de la Sucursal Nº 22, por haber hecho abandono de su puesto; José Varela, peón Item 51, Partida 1, del Archivo General, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 4º Déjase sin efecto los nombramientos de: Augusto Rodríguez, auxiliar de 5ª de clasificación por ocupar un puesto análogo en la oficina de Encomiendas Internas; Leopoldo Benítez, telegrafista de 3ª de Santa Fe, (D. 5), por no haberse presentado á ocupar su puesto; Nelsón Schmitt, telegrafista de 4ª de Neuquen (D. 22), por las mismas causas que el anterior.

Art. 5º Nómbrase Encargado de la estafeta de 3ª, Eduardo Costa (D. 3), en reemplazo de Ernesto Scala, que renunció, á Luis Scala, con antigüedad al 25 de Mayo ppdo.; Cartero de 1ª de Clasificación, en reemplazo de Eudoro Veloso, que renunció, al de 2ª Antonio Graciani, en el de éste, al de 3ª Pascual Mémoli, y en su lugar á Leopoldo Otero, con antigüedad al 8 del actual; Cartero de 2ª de Clasificación, en reemplazo de Hildo Torraca, que renunció, al de igual categoría de la Sucursal Nº 21, José Candal, en el de éste, al de 3ª, Gerardo Pietragalla, en su lugar, al buzonista, Benito Cotos y en el de éste, á Emilio Carusso, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 2ª de Avellaneda (D. 1), en reemplazo de Luis Martínez, que ha fallecido, al de 3ª José Pereyra, en el de éste, al de 4ª Marcelino Pereyra, y en el de éste, á Andrés Martínez, con antigüedad al 8 del actual; Cartero de 4ª de Muñiz (D. 1), en reemplazo de Saturnino Reimondi, que renunció, á Francisco Madinabeyría, con antigüedad al 8 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 5ª de Certificados en reemplazo de Rafael Martínez, que quedó cesante, á Andrés Martínez Usandivaras, con antigüedad al 8 del acual; Estafetero de 1ª de la Sucursal Nº 2, en reemplazo de Alfredo Simón, que ha sido exonerado, al de 2ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), Juan Piatos, en su lugar, al de 3ª de la misma, Francisco Orbés (h), en el de éste, al cartero de 2ª Manuel Villanueva, en su lugar, al de 3ª Germán Gómez, en vez de éste, al buzonista César Salas, en el de éste, al cartero de 4ª de la Sucursal Puerto Concordia, José Pierotti, en el de éste, al valijero Juan Capistro y en sustitución de éste á Andrés Muzio, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 5ª de Clasificación, en reemplazo de Augusto Rodríguez, cuyo nombramiento quedó sin efecto, á Juan Rodríguez, con antigüedad al 10 del actual; Cartero de 4ª de San Antonio de Areco (D. 1), en reemplazo de Teófilo Tabares, que ha sido promovido, á Pedro Labourdete, con antigüedad al 10 del actual; Guardahilos telegrafista de 2ª de Sea Bear Bay (D. 24), en reemplazo de Arturo Maliendi, que renunció, á Pedro Piva, con antigüedad al 10 del actual; Valijero de Córdoba (D. 6), en reemplazo de Ramón Quinteros, que renunció, á Ramón R. Sánchez, con antigüedad al 3 de Junio ppdo.; Cartero de 4ª de San Francisco (D. 6), en reemplazo de Ramón Maggia, que renunció, á Fermín Farías, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), en reemplazo de José L. Martínez, que ha sido promovido, al valijero Marcelo Wiszlauski y en el de éste, á Joaquín G. Ríos, con antigüedad al 10 del actual; Ayudantes de Buzonistas, en reemplazo de Amer Alberti y Raúl Pintos, que han renunciado, á Juan Alfredo Brichetti y Miguel Demarco, respectivamente, con antigüedad al 10 del actual; Telegrafista de 4ª de Olavarría (D. 21), en reemplazo de Lucio Señorans, que ha sido promovido, al de 5ª de la misma, Oscar Oliver, y en el de éste, á Julián Cheyrignet, con antigüedad al 1º del actual; Telegrafista de 3ª de Río Gallegos (D. 24), en reemplazo de Francisco Presta, que ha sido promovido, á Hugo Massaroli, con antigüedad al 10 del actual; Guardahilos Item 7, partida 270, al de igual clase ítem 12, partida 101, de Construcciones, Carlos Pavessi, y en el de éste, á Pedro Soto, quién servirá en Tegua (D. 11), con antigüedad al 10 del actual; Estafetero de 1ª de la Sucursal Nº 5, en reemplazo de Juan Vita, que se desciende, al de 2ª Rafael Gutiérrez, en su lugar, al de 3ª, Vicente Tinganelli y en sustitución de éste, á Juan Vita, con antigüedad al 10 del actual; Telegrafista de 3ª Item 23, Partida 70, de Central, al de 4ª de la misma, Emiliano Martínez, y en su lugar, como jefe telegrafista de 4ª de Saladillo (D. 4), á Antonio Bautista, con antigüedad al 1º del actual; Telegrafista de 2ª de Rosario (D. 4), en reemplazo de Cayetano Domanico, que ha sido promovido, al de 3ª de la misma, Luis de Cecco, y en sustitución de éste, á Teonesio Merlino, con antigüedad al 10 del actual; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 10, en reemplazo de Luisa Brochard, que renunció, á María Brochard, quién servirá en la Sucursal Nº 2, en reemplazo del de 4ª Manuel García Peñaloza, que pasa á la primera de las mencionadas Sucursales, conservando su categoría, ambos, con antigüedad al 10 del actual; Telegrafista de 3ª de Santa Fe (D. 5), en reemplazo de Leopoldo Benítez, cuyo nombramiento ha quedado sin efecto, á Enrique L. Carignano, con antigüedad al 10 del actual; Cartero de 3ª de Santa Fe (D. 5), en reemplazo de Manuel Benítez, que renunció, al buzonista Matías Gaitán, en el de éste, al valijero Juan Segovia y en el de éste, á Benigno Santillán, con antigüedad al 11 del actual; Cartero de ...... Encargado de la Estafeta de 1ª Jovita (D. 11), en reemplazo de Nemesio Rodríguez que renunció, á José Mansilla, con antigüedad al 12 del actual; Guardahilos de San Antonio de Areco (D. 1), en reemplazo de Umberto Martelini, que ha sido exonerado, á Teófilo Tabares, con antigüedad al 7 del actual; Guardahilos de Salta (D. 18), en reemplazo de Flavio Martínez, que ha fallecido, á José Gregorio Serrano, con antigüedad al 12 del actual; Guardahilos de Totoralejos (D. 6), en reemplazo de José Toledo, que ha sido exonerado, á Casimiro Alvarez, con antigüedad al 7 del actual; Guardahilos telegrafista de 2ª de Comodoro Rivadavia (D. 23), en reemplazo de Ricardo Rodríguez, que renunció, al de 3ª de la misma, Manuel Espinosa, y en sustitución de éste, á Francisco E. Pérez, con antigüedad al 4 del actual.

Art. 6º Rectifícanse los nombramientos: del ayudante de Buzonistas que figura como Alfredo López, extendiéndolo á favor de Alfredo Ferreyra, con antigüedad al 10 del actual; del valijero de la Dirección General, que figura como Angel Puccini Baigorri, extendiéndolo á favor de Angel Puccino, con antigüedad al 10 del actual; del cartero de 4ª de Junín (D. 3), que figura como Gerónimo Merlo, extendiéndolo á favor de Gerónimo Melo, con antigüedad al 11 del actual; del Jefe de 7ª de Empalme Lobos (D. 3), que figura como Marino Camolli, extendiéndolo á favor de Marino Comolli, con antigüedad al 11 del actual.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Renuncias, promociones y nombramientos de empleados.

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la precedente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados, Landelino Y. Avendaño, estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba). Nicolás Derisé, cartero de 4ª de la Oficina de Ramos Mejía (D. 1). Marcelino Rodríguez, estafetero de 3ª de la Sucursal Nº 8. Benito Rossi, telegrafista de 1ª de Central. Faustino Cordero, guardahilos telegrafista de 2ª de la Oficina de 16 de Octubre (D. 22). Ramón Iguacil, encargado de la estafeta de 3ª Mosconi (D. 3). Julio C. Lugones, auxiliar de 5ª de la Oficina de

Encomiendas Internas. Eduardo Laboranti, cartero de 4ª de la Oficina de Hurlingham (D. 1), Angela Kaiser, encargada de la estafeta de 3ª San Guillermo (D. 5). José Ahumada, encargado de la estafeta de 3ª, de 7 de Abril (D. 16). Carlos E. Siegrist auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior.

Art. 27. Exonérase á los empleados Juan B. Sánchez, estafeteros de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Juan C. Cáceres, cartero de 3ª de la Oficina de San Pedro (D. 1). Fermín Andino, telegrafista de 3ª de Villa María (D. 6), José Aldunate cartero por expreso de la Sucursal Nº 11, Tristán Robledo, jefe de Leones (6. D.).

Art. 3. Decláranse cesantes á los empleados, Eustaquio Navarro, encargado de la estafeta de 3ª Gramilla (D. 10). Bernabé S. del Pino, encargado de la estafeta de 2ª James Craik. Pedro Carriquirí, cartero por expreso de Buzonistas.

Art. 4º Nómbrase, estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Landelino Y. Avendaño, que renunció, al de 3ª, de la misma Honorio Quiñones, y en el de éste á Pedro A. Díaz, con antigüedad al 28 de Junio ppdo. Cartero de 3ª de Arroyo Corto (D. 21), en reemplazo de Fidel Mayo que ha sido promovido á Plácido Torres, con antigüedad al 18 de Jnio ppdo. Cartero de 4ª de Ramos Mejía (D. 1), en reemplazo de Nicolás Derisé, que renunció, á Inocencio Belline, con antigüedad al 28 de Junio ppdo. Auxiliar de 4ª de la Sección Administrativa, en reemplazo de Ramón Tarruella, cuya promoción quedó sin efecto, al de 5ª Luis Perissé, con antigüedad al 28 de Junio ppdo. Cartero por expreso de Buzonistas, en reemplazo de Pedro Carriquiri, que quedó cesante, al ayudante de la misma, José L. Figoli, y en el de éste á Isidro González, con antigüedad al 22 de Junio ppdo. Estafetero de 3ª de la Sucursal Nº 8, en reemplazo de Marcelino Rodríguez que renunció, á Nicolás Aceti, con antigüedad al 28 de Junio ppdo. Estafetero de 2ª de la Cabecera del (4º D.) Rosario, en reemplazo de Juan B. Sánchez, que ha sido exonerado, al de 3ª de la misma, Carlos J. Zapata, en el de éste al buzonista Pedro I. Basualdo, en el de éste al valijero, Pedro Rosales, y en el de éste á Isidro J. Nardi, con antigüedad al 28 de Junio ppdo. Telegrafista de 1ª de Central, en reemplazo de Benito Rossi, que renunció al de 2ª de (Rosario) 4º D, Cayetano Domanico, quien servirá en «Córdoba (D. 6), con antigüedad al 1º del actual, guarda-hilos telegrafista de 2ª de «16 de Octubre», en reemplazo de Faustino Cordero que renunció, á Francisco Martín Tallón, con antigüedad al 28 de Junio ppdo. Guarda-hilos It. 20 Part. 30 del «Taller Mecánico», á Eduardo Vitali, con antigüedad al 1º de Junio ppdo. Auxiliar de 5ª de Encomiendas Internas en reemplazo de Julio C. Lugones, que renunció, á Eduardo Gollán, con antigüedad al 28 de Junio ppdo. Cartero de 3ª de «San Pedro» (D. 1), en reemplazo de Juan C. Cáceres, que ha sido exonerado, al de 4ª de la misma, Víctor Kendell, y en el de éste, á Ignacio Laris, con antigüedad al 28 de Junio ppdo. Cartero de 4ª de Hurlingham (D. 1), en reemplazo de Eduardo Laboranti, que renunció, á Fidel Scaravaglione, con antigüedad al 14 de Junio ppdo. Encargado de la estafeta de 5ª San Guillermo, en reemplazo de Angela Kaiser, que renunció, á Bautista Pignatta, con antigüedad al 30 de Junio ppdo. Telegrafista de 5ª de «Villa María» (D. 6), en reemplazo de Fermín Andino, que fué exonerado, al auxiliar de 5ª de «Correos» de la misma, Antonio Baccari (h), con antigüedad al 30 de Junio ppdo. Auxiliar de 5ª de «Expedición al Interior», en reemplazo de Carlos F. Siegnist, que renunció, á Ignacio Costa Arguibel, con antigüedad al 30 de Junio ppdo. Valijero de «Expedición al Exterior», en reemplazo de Carlos Maglio, que ha sido promovido, á Alfredo Osorio, con antigüedad al 30 de Junio ppdo. Cartero por expreso de la sucursal Nº 11, en reemplazo de José Aldunate, que fué exonerado, á José N. Neira, con antigüedad al 30 de Junio ppdo. Gefe de 5ª de «Leones», en reemplazo de Tristán Robledo, que fué exonerado, al de igual categoría de «Capilla de los Remedios» (D. 6), Darlis Reyna Figueroa, en el de éste al telegrafista de 2ª de Córdoba, Felipe S. Torres, y en el de éste, á Pedro Di Marco, como capatáz de la cuadrilla N.º 15.

Art. 5º Rectifícase el nombramiento del cartero de 2ª de «Clasificación» Manuel Martínez, extendiéndolo á favor de Manuel Martínez Pérez, con antigüedad al 30 ge Junio ppdo.

Art. 6º Trasládase al puesto de telegrafista de 5ª de Estación Villa Mercedes, al jefe de «Candelaria» Higinio P. Camargo, en reemplazo de Andrés Avelino Alcaráz, que pasa á ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.

Art. 7º Déjese sin efecto la promoción de Ramón Tarruella, á auxiliar de 4ª, de la Sección Administrativa.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento de Policía de la Capital—Remate público de rezagos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

En vista de lo solicitado por la Jefatura de la Policía de la Capital, en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Jefatura de Policía de la Capital para sacar á remate público los rezagos de la oficina de depósito de dicho Departamento, correspondientes á los años de 1908 y 1909.

Art. 2º El producido de la venta de los mismos ingresará á rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Autorización al Departamento de Higiene para llamar á licitación pública para el desarme del local de la Exposicion Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.

En vista de lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en la presente nota,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para sacar á licitación pública, el desarme, transporte y montaje de los Pabellones existentes en el local de la Exposición Internacional de Higiene, que deben ser instalados en el Lazareto de Martín García.

2º Comuníquese, etc. y archívese.

INDALECIO GÓMEZ.

Centro de Cabotaje Nacional—Excepción de la Ley de Descanso Dominical

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Vista la solicitud del «Centro de Cabotaje Nacional» á fin de que sea incluído en las excepciones de la Ley del Dascanso Dominical el trabajo en los diques de carena, y

Considerando:

Que la excepción solicitada está ya comprendida en las disposiciones de los incisos 4º y 5º del Art. 23 del decreto reglamentario de dicha ley, de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Hacerlo saber al Centro recurrente, y fecho, archivar el expediente.

Publíquese.

GÓMEZ.

Policía de la Capital—Traslado de la caballeriza Boca

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Jefatura de Policía en la Capital, en la que pide se apruebe el traslado que ha efectuado de la caballeriza «Boca», que atiende los servicios de las Secciones 14, 22, 24, 26, 30 y 32, del local de la calle Montes de Oca y Santa Rosalía al de Santa Adelaida Nº 1159, en vista de haberle notificado el propietario que á contar del presente mes, el alquiler se aumenta de 400 á 1000 pesos moneda nacional,

SE RESUELVE:

Aprobar la traslación efectuada al local antes citado, mediante el pago del alquiler estipulado de pesos 600 moneda nacional mensuales, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aprobación de conseciones y transferencias de terrenos en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, eleva para su aprobación la planilla demostrativa de las concesiones y transferencias acordadas por esa Administración en el mes de Agosto ppdo., de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Noviembre 10 de 1906,

SE RESUELVE:

Apruébase, y pase á la Oficina mencionada para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Centro de Cabotaje Nacional—Solicitud desestimada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Vista la presentación del Centro de Cabotaje Nacional, solicitando que hasta tanto se resuelva la conveniencia de aumentar el número de diques de carena para uso de la marina mercante argentina, se ponga á disposición de la misma el dique flotante apostado en Río Santiago, como asimismo se disponga que los barcos de guerra utilicen el existente en Puerto Militar, y

Considerando:

Que según lo informa el Ministerio de Marina, el dique flotante está destinado exclusivamente para las torpederas ú otras embarcaciones de pequeño tonelaje;

Que el dique militar de la Dársena Norte sólo es utilizado para la marina de guerra en los casos indispensables en que el envío de los buques á Puerto Militar resultara gravoso á los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Archívese, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

T. S. Boadle y Cía.—Solicitud desestimada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Visto que los Sres. T. H. Boadle y Cía., solicitan se considere como cabotaje á la chata «Alsina» á los efectos del impuesto correspondiente; atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el cambio de bandera del buque, no autoriza á considerarlo como de cabotaje, siendo necesario para ello que se compruebe su incorporación á esa navegación, haciendo los viajes que la caracterizan,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduanas y Receptorías—Remisión de datos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguaychú en la que solicita se aumente la partida designada al vapor «Neuquen», para combustible, materias grasas, etc.; atento lo informado, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 2 del corriente mes, recaída en el Exp. Nº 4162-D-911, se ha dispuesto la reparación del vapor «Neuquen», siendo, en consecuencia, innecesario el aumento pedido.

Que á los efectos de la inspección y Contralor es indispensable que las Aduanas con lanchas á vapor ó á nafta remitan á este Ministerio una planilla demostrativa de los viajes que éstas efectúan, consumo de combustibles, etc.,

SE RESUELVE:

Las Aduanas y Receptorías que tengan á su servicio lanchas á vapor ó á nafta remitirán mensualmente á la División Inspección y Contralor los datos indicados en la planilla de fojas tres cuyo modelo se aprueba.

Diríjase nota á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, solicitándole presupuesto para la confección de (1.000) mil planillas, y resérvese.

José M. Rosa.

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Vista la nota de la Casa de Moneda en la que pide el libre despacho de 94 cajones con papel para impresión de valores de Impuestos Internos y sobres postales, llegados en el vapor «Delfland»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de todo gravamen los bultos de referencia.

José M. Rosa.

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Vista la nota de la Casa de Moneda en la que pide el libre despacho de 16 bultos con papel verde para impresión de Impuestos Internos, llegados en el vapor «Amstelland»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de todo gravamen los bultos de referencia.

José M. Rosa.

Ministro de Portugal—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas con artículos de uso doméstico, venidas en el vapor «Magellán», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Portugal.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Receptoría de Posadas—Gastos de teléfono

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Posadas, en la que solicita se le acuerde la suma de pesos 16 mensuales para gastos de dos teléfonos que necesita para su servicio; atento lo informado, de conformidad por la Sección Segunda, y

Considerando:

Que el servicio telefónico que se reclama redunda en beneficio del mejor funcionamiento de esa Receptoría,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Posadas para invertir mensualmente la suma de diez y seis pesos ($ 16 m/n) moneda nacional en pago del servicio de los dos teléfonos cuyo funcionamiento se autoriza.

La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente en la planilla de esa Receptoría los ($ 16 m/n) diez y seis pesos moneda nacional, á que se hace referencia, debiéndolos imputar al Inciso 14, Item 107, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda; comuníquese y pase á Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

José M. Rosa.

Philipp Holzmann y Cía.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Philipp Holzmann y Cía., pidiendo se reconsidere la Resolución de 19 de Mayo ppdo., por la cual se denegó la devolución de derechos correspondientes á una partida de cemento Portland, empleado en las obras del Puerto de la Capital, aunque había sido introducido con otro destino; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución recurrida, ni los presentantes han aducido ningún error de hecho ni vicio de nulidad,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Maumús y Dodero.—Exoneración de multa

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Visto la presentación de los Sres. Maumús y Dodero, en la que piden exoneración de la multa del 50 % impuesta por la Aduana de la Capital, al pasavante del vapor «Canterbury» por demora en el pago de los derechos de permanencia, del día 19 de Septiembre de 1910; atento los nuevos informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la demora de referencia no es imputable á los agentes del mencionado vapor,

SE RESUELVE:

Exonérase de la multa del 50 % impuesta al pasavante del vapor Canterbury, por demora en el pago de los derechos de permanencia correspondiente al 19 de Septiembre de 1910.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarriles de Santa Fe.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, pidiendo reconocimiento de lo resuelto por este Ministerio en Mayo 18 ppdo., en la cual se declaraba comprendido en el puerto de Santa Fe, el embarcadero que posee la Empresa en Colastiné, y por consiguiente, desautorizándola para cobrar derechos por el uso del citado embarcadero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las nuevas razones aducidas por los recurrentes no afectan los fundamentos de la resolución recurrida;

De conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación; y lo dictaminado por el del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Resolución aprobada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Visto este expediente en el que la Aduana de la Capital, manifiesta haber concedido la merma de 3333 litros sobre 202 cascos vino común y la de 1495 litros sobre 50-8 vino garnacha de propiedad de los Sres. Mañato y Pastrana, á causa de la avería sufrida por las partidas citadas, en el incendio de la Sección 5 del Dique Nº 3, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que para la comprobación de las mermas se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 25 de Abril de 1902;

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento observado por la Aduana de la Capital, y pase á la misma á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (12) doce cajones conteniendo conservas y azúcar, venidos en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Suecia.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo whisky, venido en el vapor «Raeburn», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Cancelación de un cargo

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita autorización para cancelar la deuda de pesos 7,70 moneda nacional, que el Sr. J. Errecaborde, tiene con el Fisco por derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y sellos; de conformidad con lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que las dificultades que presenta el cobro de la suma adeudada, en razón de que el deudor no tiene relación alguna con la Aduana, y su pequeño valor hacen conveniente el temperamento indicado por la repartición ocurrente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para cancelar el cargo de ($ 7,70 m/n) siete pesos setenta centavos moneda nacional, importe de los derechos adeudados por el señor J. Errecaborde.

Autorízase asimismo á la Contaduría General de la Nación, para anotar la referida deuda en el libro de «Deudores Incobrables».

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

A. Imoberdof y Cía.—Concesión de muelle denegada

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. A. Imoberdof y Cía., solicitando una extensión de muelle por el término de cinco años, en el Riachuelo, para amarrar las embarcaciones que vienen á su consignación con carbón, leña, verduras y frutas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar concesiones á término fijo;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Denegación de permiso para instalar en la Dársena Norte, sala de espera y confitería

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Eftren Darlix, pidiendo se le permita instalar en la Dársena Norte, una sala de espera con servicio de confitería, por el término de diez años, para comodidad de las personas que esperan los paquetes de ultramar; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la instalación en el Puerto de la Capital, de establecimientos de la índole del de que se trata, es inconveniente;

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar concesiones á término fijo, sin autorización del H. Congreso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aprobación de planos para construcción de tinglado en el Puerto de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Visto los planos y el pliego de condiciones, presentados por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para la construcción de tinglados contiguos á los galpones A y B, del Puerto,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos y el pliego de condiciones de referencia.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos de la resolución de Agosto 16 del corriente año.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Austria Hungría — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho encomiendas, venidas en el vapor «Cap. Ortegal», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, aviso número 122529, venida en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Capitán A. P. Niblak, Agregado Naval de la Legación de Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Paises Bajos—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón, conteniendo 61 kilos de cigarros, venidos en el vapor «Cap Ortegal», según conocimeinto adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de los Paises Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Perú—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda, venida en el vapor «Cap. Ortegal», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Austria Hungría — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda, venida en el vapor «Cap. Blanco», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Mendoza—Archivo de un expediente

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Visto este expediente de cuyas constancias resulta:

1º Que en 18 de Mayo del corriente año, el Vista Contador Interino de la Aduana de Mendoza, D. Juan Sánchez Piñero, denunció diferencia de calidad y cantidad en el despacho de una partida de tapados de lana correspondientes al manifiesto Nº 43, de los Sres. Griehl, Bengzin y Cía., y falta de presentación del certificado de origen;

2º Que previo examen de las mercaderías y sin substanciación de sumario alguno, el Sr. Administrador de la Aduana, dictó resolución en 19 del mismo mes, desestimando la denuncia en todas sus partes;

3º Que, con fecha 22 de Mayo, el Vista denunciante, considerando afectada su dig-

nidad por la resolución antedicha, hizo renuncia de su empleo, á la vez que interpuso el recurso de apelación para ante éste Ministerio; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 1044, de las Ordenanzas de Aduana, el Jefe de la Aduana, una vez recibida la denuncia de un delito ó contravención, debe ordenar la instrucción de un sumario tendiente al esclarecimiento del hecho denunciado;

Que, si bien en el presente caso no se ha cumplido la prescripción del Art. 1044, precitado y el procedimiento seguido no es el que corresponde de acuerdo con las disposiciones vigentes, no se ha irrogado ningún perjuicio á los intereses fiscales;

Que en cuanto á la renuncia del Vista Interino Sr. Sánchez Piñero, ésta le fué aceptada con fecha 31 de Mayo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Mendoza, haciéndose presente al Sr. Administrador lo expuesto en los considerandos primero y segundo y para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón, conteniendo vidrio, venido en el vapor «Cap. Blanco», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Macadam y Cía.—Concesión de guinche denegada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Visto que los Sres. Macadam y Cía. solicitan autorización para colocar un guinche á vapor en la margen Norte del Riachuelo, calle Pedro Mendoza con sus vías correspondientes, frente al depósito y aserradero de su pertenencia; atento los informes producidos y lo aconsejado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que no existe muelle en la parte solicitada no ofreciendo el talud resistencia suficiente para el soporte del guinche aludido;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Juan C. Fenochietto—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Vista la presentación de D. Juan C. Fenochietto, en la que pide devolución de los derechos abonados por una partida de barras de hierro, que faltaron de la descarga del vapor «Ludgate», atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no fué rebajada del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Servicio y Conservación del Puerto de La Plata —Autorización denegada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, pidiendo autorización para establecer una tarifa mensual de pesos 0,02 moneda nacional de curso legal, por cada metro cuadrado de terreno que ocupen las mercaderías que se depositen en la playa de descarda de ese puerto.

Resultando de lo informado por la mencionada Oficina que el depósito de las mercaderías en la playa de descarga es una operación necesaria para la salida de los vagones vacíos y la entrada de los cargados en razón de que en ese sitio hay sólo dos vías auxiliares;

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la medida indicada no es conveniente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

A. M. Delfino y Hno.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Visto que los Sres. A. M. Delfino y Hnos., solicitan se reconsidere la resolución de este Ministerio de Julio 15 del corriente año, en la que se denegaba el pedido de devolución de los derechos de permanencia del vapor «Santa Lucía», correspondiente al día 4 de Mayo ppdo., atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que en la nueva presentación no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad únicos casos que autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Arturo J. Bavio—Reclamación desestimada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Arturo J. Bavio, reclamando contra el procedimiento de la Aduana de Paraná, que cobra el eslingaje de mercaderías de removido y los haberes del personal que se emplea en la carga de las mismas cuando se hace en día ú horas inhábiles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de Enero 9 de 1909, corresponde el cobro del eslingaje, cuando el movimiento de carga ó descarga se efectúa en parajes donde exista elementos fiscales;

Que la exención de eslingaje en favor de las mercaderías de removido, establecida por el Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7049, de Cabotaje, es aplicable solamente á la carga transportada por buques que hayan cumplido los requisitos de la ley y decretos precitados, lo que no ha sido comprobado en el caso presente;

Que, por lo que respecta al pago del personal empleado en la descarga que se practica en horas ó días inhábiles, está prescripto por las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Paraná, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Promoción de empleados en el Ministerio

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.

A fin de proveer las vacantes producidas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública por la renuncia del Subdirector de División Dr. Eduardo Talero y fallecimiento del Subcontador D. David Meléndez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Subdirector de División, en la Subsecretaría de Justicia, en reemplazo del Dr. Eduardo Talero, cuya renuncia se acepta, al Jefe de Sección D. Arturo Argañarás; al de Jefe de Sección, al Administrador de los Boletines D. Simón A. Morsaline; al de Administrador de los Boletines, al Subjefe de Sección D. Arturo Altamirano; al de Subjefe de Sección al Encargado de la Estadística de Justicia D. Juan Francisco Linares; al de Encargado de Estadística de Justicia al Escribiente D. Félix M. Etcheniqu; al de Subcontador al Tenedor de Libros D. Justo Canicoba; al de Tenedor de Libros al Auxiliar D. Anibal R. Romero y al de Auxiliar, al Escribiente D. Obdulio Torres.

Art. 2º Nómbrase Escribientes á D. Roberto Iglesias Morales, que desempeña el cargo interinamente y á D. Juan José Varela.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jesús Suárez—Designación del Territorio en que debe cumplir su condena

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Vista la adjunta nota del Sr. Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, en que comunica la pena de tres años de confinamiento; teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y los informes adjuntos; en mérito de lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley Nº 7029,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para que el penado Jesús Suárez, cumpla la condena de tres años de confinamiento que le ha sido impuesta.

Art. 2º Publíquese, comuníquese á quienes corresponde, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz—Exoneración del Mayordomo

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

C-654.—Resultando de las constancias de este expediente, que D. Esteban García, Mayordomo de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marco Paz, ha faltado á la verdad al solicitar licencia por razones de salud, cuando en realidad su licencia obedecía á órdenes recibidas como Subteniente Dentista del Ejército, empleo que desempeñaba también, ocultándolo al Director de dicho Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Sr. Esteban García, Mayordomo, Ecónomo y Jefe de Talleres de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marco Paz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Cuerpo Guardia de Cárceles - Nombramiento de un Subteniente

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

Vista la nota adjunta del jefe del Cuerpo Guardia de Cárceles, comunicando haber solicitado su relevo el Subteniente don Miguel A. Seoane y proponiendo en reemplazo de éste, á D. Fermín P. Hermida, quién ha desempeñado el empleo de supernumerario de la Intendencia de Guerra, Escribiente en el 1er. Distrito de Reclutamiento y Movilización, y actualmente el de Sargento Distinguido del precitado cuerpo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subteniente del Cuerpo Guardia de Cárceles, al Sargento Distinguido, D. Fermín P. Hermida, en reemplazo de D. Miguel Seoane, cuya baja se acepta, á contar desde el 4 de Agosto último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Compañía Telefónica Dictograph».—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

C-669.—Visto que la sociedad recurrente ha llenado los requisitos legales para adquirir el carácter solicitado; y de acuerdo con el dictamen que precede, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar en el carácter de anónima, á la sociedad constituída bajo la denominación de «Compañía Telefónica Dictograph», y apruébanse sus estatutos, corrientes de fojas (8) ocho á fojas (26) veintiséis, con las modificaciones y aclaraciones consignadas en el escrito de fojas (34) treinta y cuatro; debiendo préviamente cumplirse lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Misión Evangélica Bautista — Otorgamiento de la personería jurídica civil

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

M-164.—De acuerdo con el dictamen que precede; y siendo procedente la rectificación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de 22 de Mayo último, quedando en la siguiente forma: «Art. 1º Queda autorizada para funcionar en la República, como persona jurídica civil y bajo la denominación de «Misión Evangélica Bautista», la asociación «The Foreign Mission Board of the Southern Baptist Convention», constituída en el Estado de Virginia (U. S.), debiendo ajustarse á los estatutos, cuya traducción corre de fojas veintiséis (26) á fojas treinta y tres (33).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Misionera de la Iglesia Metodista Episcopal—Reforma de sus Estatutos

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

S-206.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporada á los estatutos de la asociación civil extranjera «Sociedad Misionera de la Iglesia Metodista Episcopal», la reforma sancionada por la misma, en la forma que se consigna en la traducción corriente de fojas setenta y ocho (78) á ochenta (80); quedando por lo tanto la asociación, con el nuevo nombre de «Junta de Misiones Extranjeras de la Iglesia Metodista Episcopal».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Mercedes—Nombramiento de un Profesor de Química

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación; y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Química del referido Establecimiento, Sr. Pedro Mendizábal, y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Arturo Melo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Liceo Nacional de Señoritas—Nombramiento de un Profesor de Anatomía y Fisiología

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Anatomía y Fisiología en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Dr. Agustín Silveyra, en reemplazo del Dr. Cupertino del Campo, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Buenos Aires Nombramiento de dos profesores de Filosofía

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Filosofía (dos Cátedras) del Colegio Nacional de Buenos Aires, D. Santiago Hechart.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, Profesores de Filosofía en el mencionado establecimiento, á los Dres. Luis Pelufio y Fernando Klappenbach.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Nombramiento de Jefe para el Distrito Militar Nº 33 (Rosario)

Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.

Habiendo terminado la comisión, por la cual pasó á prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, el Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 33 (Rosario), al Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez, procedente del Arsenal Principal de Guerra; debiendo el Teniente Coronel D. Néstor Aliceo, volver á ocupar su puesto en dicho establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Sargento Manuel González

Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.

Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento Manuel González, del R. 16, de acuerdo con los Arts. 8º, Cap. II, y 11, Cap. 3º, del Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años y un mes.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de Comandante de la Brigada de Artillería de la IV Región Militar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Debiendo llenarse la vacante de Jefe

de la Brigada de Artillería de la IV Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante de la Brigada de Artillería de la IV Región Militar, al Coronel D. Manuel J. Guerrero, procedente de la Brigada de Artillería de la V Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de Escribiente del Distrito Militar Nº 59

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Distrito Militar Nº 59 (Villa San Martín) al ex Sargento Santiago de Haart, quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de Ayudante del Jefe Militar del Hospital Militar Central

Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante del Jefe Militar del Hospital Militar Central, al Teniente S. R. D. Orodino Tejerina.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de Jefes de los Distritos Militares Nos. 37 y 13

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela), al Mayor D. Pedro S. Zeballos, del Distrito Militar Nº 13 (San Nicolás), debiendo el Teniente Coronel D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz, pasar á ocupar su puesto anterior en el Arsenal Principal de Guerra.

Jefe del Distrito Militar Nº 13 (San Nicolás), al Teniente Coronel D. José Basterrechea, Jefe de Sección de la 2ª División del Gabinete Militar, designándose en su reemplazo al Teniente Coronel don Francisco M. Guerrero, Jefe del Detall de las fuerzas en operación en el Chaco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pedido del Teniente Coronel César Cerri denegado

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.

Vista la presente reconsideración de retiro presentada por el Teniente Coronel D. César Cerri, por la que solicita su reincorporación al Escalafón de la Actividad, y considerando:

1º Que el recurrente fué pasado á situación de retiro con fecha 1º de Marzo de 1906, en virtud de lo informado por la Sanidad Militar y de acuerdo con lo estatuído en el Art. 11, Cap. III, Tít. III de la Ley 4707.

2º Que la facultad de ordenar el retiro es privativa del Poder Ejecutivo, cuando resulta de los informes médicos en el caso que se produjo el del recurrente, sean fundados en motivos de salud del causante.

3º Estableciendo el Art. 1º del Tít. III de la citada ley, que el retiro del servicio activo es definitivo y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar á la reincorporación solicitada por el Teniente Coronel de la S. R. D. César Cerri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Subteniente de Artillería don Bernabé Vela

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Subteniente de Artillería D. Bernabé Vela, del A. 3.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Sargento D. Emeterio Flores

Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Julio del corriente año, al Sargento del C. 9, Emeterio Flores, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, aprobados á diez y seis años y diez y nueve días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Ayudante Veterinario D. Ramón Romero

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Visto el presente certificado de servicios expedido por la 6ª División del Gabinete Militar, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y hallándose el Ayudante Veterinario D. Román Romero, comprendido en el Art. 4º, Cap. I, y Art. 13, Cap. III, del Tít. III de la expresada ley y su correlativa 5043,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por alcanzar el límite de edad, al Ayudante de Veterinario D. Román Romero, de acuerdo con el Art. 4º, Cap. I, y Art. 13, Cap. III, del Tít. III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios al mínimum de tiempo que establece la escala del Cap. IV.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Veterinario D. Vicente De Santis

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Visto el presente certificado de servicios expedido por la 6ª División del Gabinete Militar, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y hallándose el Veterinario D. Vicente De Santis, comprendido en el Art. 4º, Cap. I y Art. 13, Cap. III, Tít. III de la expresada ley y su correlativa 5043,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por alcanzar al límite de edad, al Veterinario D. Vicente De Santis, de acuerdo con el Art. 4º, Cap. I y Art. 13, Cap. III del Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios al mínimum de tiempo, que establece la escala del Cap. IV.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del conscripto Hipólito Zapata

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.

Visto el presente expediente, los informes médicos producidos; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al conscripto clase 1890, Hipólito Zapata, del R. 13, con goce del sueldo íntegro de soldado, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 17, Cap. V, Tít. III de la Ley Nº 4707; y de acuerdo con el Decreto 14 de Diciembre de 1909, Boletín Militar número 108 (2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de Secretario del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, al Capitán S. R. don Leopoldo Moquay.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Sargento D. Bernardino Rivadavia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento á lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 17 de Julio del corriente año, al Sargento 1º del R. 19, Bernardino Rivadavia, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y ocho años, tres meses y veinte días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Nombramiento de Subprefecto del puerto de Formosa

Buenos Aires, Agosto 1º de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Encontrándose vacante por fallecimiento el puesto de Subprefecto del Puerto de Formosa, nómbrase para ocupar dicho puesto al de igual categoría de la Subprefectura de Esquina D. Manuel C. Cienfuegos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pensión á la señora madre del Capitán de Fragata José V. Luisoni

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Señora Amalia Orelli de Luisoni, madre viuda del extinto Capitán de Fragata José V. Luisoni, la pensión de la mitad del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y fecho, vuelva á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro del Ingeniero Maquinista Juan P. Basso

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Vista la presente solicitud y encontrándose el Ingeniero Maquinista de 1ª clase Juan P. Basso, comprendido en las disposiciones de los artículos 6 y 7, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 1ª clase Juan P. Basso, con la pensión del cincuenta y ocho por ciento (58 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y ocho años, seis meses y seis días, equivalentes á diez y nueve años, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 12, título III, de la citada Ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro del Ingeniero Maquinista Francisco Ferrari

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Vista la solicitud que precede y encontrándose el Ingeniero Maquinista de 1ª clase Francisco Ferrari, comprendido en las disposiciones de los artículos 6 y 7, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárese en situación de retiro, á su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 1ª clase Francisco Ferrari, con la pensión del cincuenta y seis por ciento (56 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar al cómputo de sus servicios aprobados á diez y siete años, seis meses y ventinueve días, equivalentes á diez y ocho años, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 12, título III, de la citada Ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Obras de ensanche en la Casa de Moneda (Capital Federal).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Exp. 4504-C-911.—Visto el resultado de la licitación celebrada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 23 de Abril ppdo., para la adjudicación de las obras de ensanche á ejecutarse en la Casa de ensanche á ejecutarse en la casa de Moneda (Capital Federal), y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas es la más conveniente la del señor Nicolás Parisi, quién ofrece ejecutar las obras con una rebaja del 9,75 por ciento, del importe del presupuesto oficial de las mismas, en tanto que las del otro proponente D. José Nuncio, es con un aumento del 5 1/2 por ciento, sobre dicho presupuesto;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación á que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por D. Nicolás Parisi, quién se compromete á llevar á cabo esas obras con una rebaja del 9,75 por ciento del presupuesto oficial aprobado, ó sea por la suma de ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa pesos cuarenta y un centavos ($ 199.890,41 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como la suma de veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 22.148,52 m/n), que importa la partida para dirección ó imprevistos, se imputarán al Anexo L, Inciso único, Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura para que se formule el respectivo contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.—E. LOBOS.

Dirección General de Arquitectura—Adquisición de un motor para la usina de la Colonia Nacional de Alienados (Open-Door).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Exp. 6624-C-911.—Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Arquitectura manifiesta:

Que habiéndose inutilizado el motor de 100 H. P. de la usina de la Colonia Nacional de Alienados (Open-Door) por la rotura de uno de los cilindros, gestionó de la Sociedad Hilanderías Argentinas, que posee uno del mismo tipo aunque de diferente potencia, el alquiler de las piezas necesarias para restablecer el funcionamiento de la usina, hasta tanto se adquiera otro en Europa;

Que esta gestión dió un resultado negativo en cuanto al alquiler de las piezas, pero en cambio la Sociedad ofreció en venta un motor de 180 H. P., por el precio de pesos 10.000;

Que conceptuando la oferta conveniente, puesto que permite restablecer los servicios interrumpidos inmediatamente, evitando así la larga demora que la adquisición de otro motor, en Europa, representaría, la Dirección hizo presente á la Sociedad que daría cuenta de ella y propiciaría su aceptación, siempre que rebajara el precio á 8.000 pesos, que creía equitativo, rebaja que hizo la Sociedad, y

Considerando:

Que se trata del restablecimiento de servicios, cuya demora perjudicaría la buena marcha del establecimiento referido, y por lo tanto puede prescindirse de la licitación pública para la adquisición del motor, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, inciso 3º de la Ley General de Contabilidad;

Que siendo equitativo el precio pedido por el que se ofrece y llenando las indicaciones requeridas, conviene adquirirlo y autorizar el gasto que su instalación demandará;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta hecha por la Sociedad «Hilanderías Argentinas»

para la compra-venta de un motor de 180 H. P., con destino á la Colonia Nacional de Alienados (Open-Door), mediante la suma de ocho mil pesos ($ 8.000 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para invertir en su desarme, transporte é instalación, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), en que han sido presupuestos estos trabajos.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos procedentes de las entradas del establecimiento de que se trata, de acuerdo con la Ley Nº 4825.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. —INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Ferrocarriles —Jubillación del Ingeniero Alberto Beltrutti

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Alberto Beltrutti, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos doce pesos con noventa y dos centavos ($ 612,92 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios;

Que sufre el descuento del 5 por ciento desde Marzo de 1910, habiendo integrado á la Caja los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, con más los intereses corrientes, poniéndose así en igualdad de condiciones con todo el personal de la administración que contribuye con los descuentos desde el año 1901 á la formación del fondo de la Caja;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 por ciento del sueldo para cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870, y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado, y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

Art. 1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 por ciento del sueldo, ó sea la suma de trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 382,46 m/n), á D. Alberto Beltrutti, Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 7662-B-1911.—Vista la resolución elevada por la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda á D. Alberto Beltrutti, Ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles, jubilación extraordinaria con el 62,40 por ciento del sueldo, ó sea la suma de trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, mensuales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia, y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Caducidad de la concesión de Temperley á Almirante Broow (F. C. Sud).

Exp. 7066-T-911—

Excmo. Señor:

La Dirección General de Ferrocarriles, considera justificadas las razones que aduce la compañía para declarar en la parte pedida la caducidad de la concesión.

El P. E., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4013, está autorizado á declarar dicha caducidad en parte y creo que por las razones expuestas debe accederse á lo solicitado.

Llamo la atención de V. E. que en el caso presente si se declara la caducidad, no corresponde aplicar la multa, pues esta pena se refiere al retardo en la conclusión de los trabajos empezados.—Buenos Aires, Julio 25 de 1911.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1911.

Excmo. Señor:

Resultando evidente, por así afirmarlo las oficinas técnicas respectivas, que el cruzamiento indispensable del tramway del Sud, en la parte que falta para construir, que es su menor parte de recorrido, ofrecería serios peligros á las poblaciones vecinas, por el movimiento del ferrocarril del Sud, en el punto del cruce, presentando además serios inconvenientes para esa empresa, así como para la misma del tramway, quien se vería obligada á considerables desembolsos que quizás paralizarán su movimiento, presentando importante obstáculo al ferrocarril aludido con las obras que hubiera de emprender para el cruzamiento á bajo ó alto nivel, y teniendo facultad V. E. para declarar caduca la construcción, en caso como el que queda manifestado, es el caso de que V. E. haga uso de ella, por tratarse de lo previsto por el Art. 12 de la Ley 4013.

Apoyo, en tales conceptos, lo pedido por la Empresa del tramway del Sud.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente, por el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, solicita la caducidad de la parte no construída de la línea de la Capital Federal al partido de Almirante Brown, á partir de la estación Temperley, fundando este pedido en la imposibilidad de poder efectuar el cruce á nivel con las vías del ferrocarril del Sud en este último punto, á causa de los constantes peligros que por la intensidad del tráfico y la velocidad de los trenes, representaría dicho cruce, el cual por otra parte, no puede construirse á alto ó bajo nivel por razones de orden económico.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 12 de la Ley de concesión Nº 4013,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la referencia en la parte de la línea no construída, comprendida entre Temperley y el punto terminal de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Rechazo de una suma en la cuenta de «Capital» del Ferrocarril Trasandino Argentino.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 7517-F/1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, solicita reconsideración del Decreto de 18 de Marzo ppdo., por el cual se fija el capital de dicha Empresa, al 30 de Junio de 1908, á fin de que se incluyan en él las partidas desechadas correspondiente á intereses atrasados, abonados á los tenedores de obligaciones con cargo á capital y acciones deferidas, entregadas al Gobierno Nacional, por valor de pesos 685.910,40 oro sellado y pesos 1.134.000 oro sellado, respectivamente, y

Considerando:

1º Que la partida de intereses atrasados pagados á tenedores de obligaciones por el total de pesos 685.910,40 oro sellado, mencionado, no corresponde á un gasto que realmente pueda considerarse como una inversión por cuenta del capital invertido en las obras de construcción del ferrocarril en los términos que establece la Ley Nº 5315, y respectivo Decreto Reglamentario de Abril 30 de 1908;

2º Que la cantidad que el Gobierno Nacional entregó á la Empresa, en virtud del contrato de rescisión de la garantía acordada, que fué aprobado por Decreto de 7 de Noviembre de 1889, comprendió «todas las cuentas por garantías adeudadas por el Excmo. Gobierno, así como cualquier otro reclamo por parte de la Empresa ó del Poder Ejecutivo, quedando la Compañía exonerada de la obligación de devolver las cantidades recibidas por razón de garantías y las que recibirán en virtud de este convenio» (Art. 2º);

3º Que según la propia declaración de la Empresa, contenida en su escrito de Abril 22 ppdo., «esos intereses son los réditos que se adeudaban á los tenedores de debentures de la Compañía y que no se satisfacieron durante varos años porque la Compañía no recibía el servicio de la garantía», lo que prueba, sin lugar á la menor duda, que tales réditos adeudados debieron ser pagados por la Empresa con los dineros entregados por el Gobierno para cubrir las garantías atrasadas, por cuya razón no podrían ser cargados á la cuenta «Capital», ni invertido, ni emitido, sin alterar el origen y situación de obligaciones ya cumplidas;

4º Que si en balances anteriores á la fecha del contrato de rescisión, ha sido admisible que se cargaran esos réditos á la cuenta «Capital», no lo es ya en el balance actual, levantado á los efectos del reconocimiento del capital general de la Compañía, después de haber sido cancelada la cuenta de cargo de los indicados réditos, porque, si en él fueran incluídos

como pretende la Empresa recurrente, resultarían cargados dos veces;

5º Que no es procedente la causal alegada por la Empresa de que «los intereses atrasados tuvieron que capitalizarse y sus títulos sufrieron, además, un quebranto al transformar acciones ordinarias de 7 % en obligaciones de 4 %», por las razones expuestas en el considerando anterior, y porque el aludido quebranto fué una de las causales de la indemnización acordada por el contrato de rescisión, según el cual la Empresa renunció á todo reclamo ulterior (Art. 2º);

6º Que por lo referente á las acciones deferidas, entregadas al Gobierno, por valor de libras 225.000 en virtud de lo dispuesto por el Art. 3º del contrato de rescisión, no puede caber duda, por mucho que la Empresa recurrente lo niegue, que la suma total acordada por dicho contrato era lo que el Gobierno daba como precio de las acciones que recibía, de la renuncia á la garantía para el futuro, y del saldo deudor por garantías atrasadas, pues son esas las condiciones enumeradas en los tres artículos primeros, en forma explícita, no siendo admisible que se haga la pretendida exclusión respecto á la cláusula 3ª, porque lo mismo podría hacerse respecto de la 2ª ó la 1ª, para cobrar ahora la garantía rescindida;

7º Que el Poder Ejecutivo no ha dispuesto en el Decreto de Marzo 18 del corriente que el importe de las acciones deferidas, recibidas por el Gobierno, sea rechazado de la cuenta de Capital, sino que deberá ser postergada su inclusión hasta que haya sido invertido ese importe, por cuanto resulta de los mismos balances y memorias oficiales de la Empresa, que la suma recibida por ella en bonos de rescisión, en compensación de dichas acciones, lo está invirtiendo en las obras de construcción de la línea;

8º Que tal procedimiento se aplica á todas las Empresas, sin reclamo por su parte, ampliándose sucesivamente los capitales reconocidos á medida que las inversiones se van realizando, no existiendo precepto legal alguno que haga suponer á la Empresa recurrente, el rechazo definitivo de un reconocimiento que vendrá en su oportunidad, si hubiere lugar para ello;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Estése á lo resuelto por el Decreto de Marzo 18 del corriente año, tanto respecto á la negativa de admitir en la cuenta «Capital» los intereses de las obligaciones que estuvieron en atraso y fueron luego cubiertos por el Gobierno, como respecto al reconocimiento del capital del Ferrocarril Trasandino Argentino; sin perjuicio de admitir la ampliación futura del mismo en la medida de las nuevas inversiones que realice por cuenta del capital, siempre que no hubieran sido ya computadas en el total reconocido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad.—Exención del pago del servicio de aguas corrientes á varios edificios públicos en Chilecito (Rioja).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 5703-O/911.—Vista la nota del Gobierno de la Provincia de La Rioja, solicitando se exonere del pago del servicio de aguas corrientes á varias propiedades ubicadas en la ciudad de Chilecito, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13 del convenio celebrado con dicha Provincia, para la ejecución de las obras, y

Considerando:

Que entre los edificios que detalla se encuentran los Mataderos y el Mercado para los cuales no puede hacerse extensiva la exención pedida, por cuanto son establecimientos públicos que producen renta á la Provincia, no estando exceptuados tampoco de dicho pago en las demás ciudades; atento lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad, en en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Chilecito (Provincia de La Rioja), á los edificios que á continuación se detallan:

Escuela Normal Rural
Iglesia Parroquial
Hospital
Cementerio Municipal
Juzgado de Paz
Comisaría
Correos y Telégrafos.

Art. 2º Cuando un edificio esté ocupado en parte por una oficina pública y parte por habitaciones de familia, la exención sólo comprende á la parte correspondiente á la oficina, debiendo abonarse el servicio por el resto del inmueble, como local independiente.

Art. 3º Comuníquese al Gobierno de la Provincia de La Rioja, adjuntándose copia del informe de la Dirección General de Obras de Salubridad, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la citada Dirección.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Modificación del contrato para la construcción de la Escuela Regional de Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Exp. 6022-A/911.—Vista la adjunta presentación del contratista de la construcción del edificio con destino á la Escuela Regional de Catamarca, D. Napoleón Robin Castro, por la que solicita el abono de los fletes de leña transportada entre las estaciones Capayan y Catamarca del Ferrocarril Argentino del Norte, y destinada á la fabricación de ladrillos para dicha obra que efectúa, á fin de evitar el empleo de ladrillos ya fabricados que tendría que llevar de Córdoba, y

Considerando:

Que si bien el contrato celebrado no da derechos al contratista para cobrar dichos fletes, se lo da en cambio, con respecto al de los ladrillos, lo que representaría una erogación mayor;

Que debe, por tanto, encararse este asunto, como una modificación del contrato, iniciada por el contratista, y que resulta conveniente, puesto que sin perjuicio para las obras, implica una economía en su ejecución; y atento lo manifestado en los informes que preceden, y lo dictaminado posteriormente por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el contrato relativo á las obras de que se trata, en el sentido de que no se abonarán al contratista fletes por el transporte de ladrillos y en cambio será de cuenta del Gobierno el transporte de leña que efectúe por el Ferrocarril Argentino del Norte, con destino á la fabricación de ladrillos para las expresadas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Rescisión de un contrato para la construcción de cuatro galpones para la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Exp. 804-A/909.—Visto este expediente por el que los Sres. P. A. Rojas y Cía., como representantes de los empresarios Rojas y Arano, se presentan manifestando que en vista del tiempo transcurrido desde la fecha del contrato para la construcción de cuatro galpones destinados á la verificación del despacho directo en la Aduana de la Capital, sin que se les hayan dado órdenes é instrucciones necesarias para llevarla á cabo, desisten de su contrato y solicitan la devolución del depósito efectuado en garantía del mismo, y

Considerando:

Que se trata de obras, cuya ejecución en el plazo de cuatro meses, fué convenida con los expresados señores Rojas y Arano, según contrato aprobado por Decreto de 31 de Mayo de 1910, y á las cuales por diversos motivos de carácter administrativo, ajenos á la voluntad de los contratistas no se ha dado comienzo aún;

Que asiste derecho, por tanto, á los recurrentes para la petición que formulan, la cual debe ser resuelta de conformidad, determinándose al propio tiempo lo pertinente para la realización de las obras; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con los señores Rojas y Arano, para la construcción de 4 galpones con destino al despacho directo de la Aduana de la Capital, y aprobado por Decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha Mayo 31 de 1910, debiendo devolverse á los expresados señores su depósito de garantía y reintegrárseles los gastos de escrituración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Obras de reparación en el edificio del Colegio Nacional del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

815-C/911.—Vistas las bases y especificaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura, para llamarse á licitación la ejecución de las obras de reparación en el edificio del Colegio Nacional del Uruguay; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y en un todo de acuerdo con el nuevo informe producido por la de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los documentos formulados por la Dirección General de Arquitectura, para el llamado á licitación de las obras mencionadas, conforme á lo esta-

blecido por el Decreto de 24 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, quién deberá tomar razón del informe que corre á fojas 57, vuelva este expediente, á sus efectos, á la de Arquitectura.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Instalación de lavaderos á vapor en los asilos de alienados en Oliva (Córdoba) y de retardados en Torres, Luján (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

6651-A/911.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de lavaderos á vapor en los asilos regionales mixtos de alienados, en Oliva (Córdoba) y de retardados en Torres, Departamento de Luján Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que tanto por la urgencia que existe en habilitar los expresados establecimientos, como por el carácter especial de dichas instalaciones, conviene que se liciten privadamente entre las casas que se dedican exclusivamente á esa clase de trabajos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de lavaderos á vapor en los asilos regionales mixtos de alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), y de retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), así como los presupuestos correspondientes, que ascienden respectivamente á la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m/n) y treinta mil pesos ($ 30.000 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura sacar á licitación privada la ejecución de estos trabajos, entre las casas especialistas en ellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Reparaciones cañerías y llaves contra incendios en el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1911.

Exp. 2367-A/910.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para las modificaciones de reparos que es necesario efectuar en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación, así como el de instalaciones de cañerías y llaves contra incendios en el mismo edificio, preparado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Captial y presupuesto su costo por la Dirección General de Obras de Salubridad, y

Considerando:

Que según resulta de las actuaciones producidas, el mencionado edificio se encuentra en pésimas condiciones y es de suma urgencia efectuar las obras é instalaciones proyectadas, en salvaguarda de los importantes documentos que encierra el Archivo, una gran parte de los cuales corre inminente riesgo de quedar destruído;

Que conviene, por tanto, prescindir de la licitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º, Inciso 3º de la Ley de Obras Públicas; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos proyectos de obras é instalaciones en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación, así como el respectivo presupuesto cuyo importe total es de veintitrés mil quinientos noventa y ocho pesos ocho centavos ($ 23.598,08 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura sacar á licitación privada la ejecución de esos trabajos, elevando el resultado de la misma para la resolución correspondiente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 4, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Admisión de Estudiantes de Ingeniería y de la Escuela Industrial de la Nación en la inspección de obras.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1911.

Exp. 7839-E/911.—Visto el presente expediente en que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, recomienda á este Ministerio el favorable despacho de una solicitud que remite, presentada por la Escuela Industrial de la Nación, para que se permita á sus alumnos de 5º y 6º año, actuar como agregados en los trabajos de inspección de los edificios públicos que se construyen en la Capital, en calidad de ayudantes, sin sueldo, á fin de que puedan practicar en condiciones eficientes;

Visto asimismo, el informe de la Dirección General de Arquitectura, por el que manifiesta que esa medida podría ser beneficiosa, no tanto por los servicios que prestarán los alumnos en las obras públicas, sino principalmente por que contribuiría á formar en el país elementos aptos para conducir debidamente la ejecución de las obras de la Nación, de los cuales se carece ahora en número suficiente, lo que obliga á menudo á utilizar personas cuya preparación es deficiente; y teniendo en cuenta por otra parte que ya este Ministerio, con anterioridad ha resuelto que en lo posible se llene con alumnos de la escuela recurrente ó de la Facultad de Ingeniería, las vacantes que se produzcan en los empleos subalternos, y

Considerando:

Que tanto las razones expuestas por la Escuela Insdustrial de la Nación, como las del informe de la Dirección General de Arquitectura, aconsejan que debe accederse á lo solicitado, como ya anteriormente lo tiene resuelto este Ministerio;

Que sin embargo, y como por otra parte la prestación de aquellos servicios, aunque honorarios ó meritorios, convertirá á dichos alumnos en empleados públicos, por cuanto han de recibir órdenes y ejecutarlas lo que lleva aparejadas responsabilidades que deben, llegado el caso hacerse efectivas, debe acordarse este permiso en condiciones que eviten inconvenientes por estos conceptos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Arquitectura para que permita, en la medida y por el tiempo que lo juzgue oportuno, que los alumnos de la Escuela Industrial de la Nación presten servicios gratuitos de ayudantes de inspección en las obras públicas á su cargo, y sometidos á todas las disposiciones reglamentarias existentes ó que se dicten en lo futuro.

Comuníquese al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, publíquese y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Expropiación de terrenos para el camino de acceso á la estación Zavalía, denegada.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1911.

Excmo Señor:

Al dictaminar el Art. 8º de la Ley 5315 la inversión que debe darse á la contribución única del 3 por ciento que sobre el producto líquido de los ferrocarriles establece, lo hace refiriéndose taxativamente:

a) A la construcción de puentes en los caminos que menciona.

b) Al mantenimiento de los caminos ordinarios de los Municipios ó Departamentos cruzados por la línea afectada, con preferencia para aquellos que conduzcan á las estaciones.

c) Y, proporcionalmente, á la extensión de vías en cada Provincia.

No es difícil apercibirse que al referirse el punto b), que es el que directamente atañe al caso «sub judice», al mantenimiento (lo que supone una existencia previa de la cosa á mantenerse), de caminos ordinarios (lo que vale decir existentes), no ha podido, bajo ningún concepto, referirse á la construcción de nuevos caminos, dentro de esos Municipios ó Departamentos, por más que representen un beneficio directo para el ferrocarril ó para los vecindarios. Las ventajas privadas y directas del primero, así como las de los segundos, no son ni pueden ser materia de inversión del 3 por ciento del impuesto que en el texto y espíritu de la Ley 5315 se destina al beneficio común de la viabilidad general existente (mantenimiento de caminos ordinarios y extensión de vías), y no al provecho inmediato de la línea férrea gravada ó de vecindario determinado: lo primero sería devolver á aquélla, en forma gravosa y sin interés para nadie, el impuesto que se le hubiera cobrado, lo segundo sería invadir con esta ley, asuntos extraños á sus propósitos y á su jurisdicción.

No puede, pues, ni deben aplicarse los fondos del Art. 8º de la Ley 5315, á la apertura de caminos como el de que se trata, sin perjuicio, naturalmente, de que, si el ferrocarril, el Municipio ó vecindario, ó V. E. mismo, encuentran conveniencia en su apertura y construcción, lo hagan con fondos propios, ó que, por lo menos, no sean los aludidos.—*Julio Botet.*

Excmo Señor:

En mi opinión no corresponde la expropiación del camino que motiva este pedido con los fondos del Art. 8º de la Ley 5315.

Ese camino, si lo conceptúa necesario la Empresa del Ferrocarril del Oeste, y esa necesidad es reconocida por la Dirección General de Ferrocarriles, debe expropiarse por cuenta del ferrocarril, aplicando el Art. 1º de la Ley 6369, que autoriza la expropiación para «calles de circunvalación é inmediato acceso de las estaciones».

Es evidente que otra interpretación dejaría sin efecto lo dispuesto en esta ley, que es posterior á la Ley Nº 5315.—Bue-

nos Aires, Julio 21 de 1911.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 6881-F/911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita, por intermedio de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, se le autorice á iniciar los correspondientes juicios de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un camino de acceso á la estación Zavalía, por haber fracasado las gestiones hechas para obtener la cesión de ellos, y

Considerando:

Que la aplicación de los fondos que crea la Ley 5315 debe ser solamente para mantener en buen estado los caminos ordinarios cruzados por las líneas férreas de ferrocarriles, y en primer lugar de los que converjan á las estaciones, como se desprende de los términos del Art. 2º de la misma;

Que es evidente que el propósito de esa ley, no ha sido efectuar construcciones nuevas, sino mejorar la vialidad del modo más eficaz para que los numerosos caminos existentes se hallen en condiciones de ser utilizados;

Que por otra parte la Empresa recurrente se halla facultada por la Ley número 6369, para expropiar los terrenos necesarios para calles de circunvalación é inmediato acceso; y en tales condiciones si el camino cuya apertura se propone, fuera necesario á juicio de la Empresa y de la Dirección General de Ferrocarriles, correspondería que su construcción se lleve á cabo por la misma, con sus propios recursos y no con los que crea el Art. 8º de la Ley Nº 5315, como se pretende; y atento lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; publíquese y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de materiales para el Depósito Central.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Exp. 8406-P/911.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pidiendo se apruebe la adquisición de varios materiales con destino al Depósito Central, efectuada en las casas Buxton Cassini y Cía. y José Rivera, previa licitación privada y en base á precios más reducidos para algunos artículos, y por ser las únicas que han cotizado precios para los demás,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de que se trata, efectuada en la siguiente forma:

De la casa Buxton Cassini y Cía: números 1 á 4, 12 á 15, 17 á 21, 23, 24, 28 31, 44 á 46, 49 y 51, pesos 274,61 moneda nacional.

De la casa José Rivera: Nos. 6, 7, 10, 11 26. 32, 33, 47, 48, 50, 52 á 55, 57 á 61; pesos 558,70 moneda nacional.

La suma total de ($ 833,31 m/n) ochociento treinta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional que importa esta adquisición, se imputará al Anexo I, inciso 9, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de materiales para la Comisión del río Bermejo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Exp. 8407-P/911.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pidiendo se apruebe la adquisición de varios materiales, con destino á la Comisión del río Bermejo, efectuada en las casas Estrabou y Cía. y Tito Meucci y Cía., previa licitación privada y en base á precios más reducidos, como consta en el acta respectiva,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de que se trata, efectuada en la siguiente forma:

De la casa Estrabou y Cía., números de orden: 1, 2, 3 y 4/2, pesos 556,40 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía., números de orden: 4/2, 5 y 6, pesos 73,20 moneda nacional.

La suma total de ($ 629,60 m/n) seiscientos veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará á la Ley número 5559, Navegación del Bermejo.

Tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Construcción de un puente sobre el río Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Exp. 8147-P/911.—Visto que la Empresa des Grands Travaux de Marseille, concesionaria para la construcción del puerto de Quequén, solicita autorización para construir con carácter provisional un puente de madera sobre el río del mismo nombre para el transporte por vía férrea de los materiales destinados á las obras del referido puerto, á cuyo efecto acompaña el proyecto respectivo.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que solicita la referida empresa para la construcción de un puente provisional de madera sobre el río Quequén, de acuerdo con las condiciones indicadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su precedente informe.

Publíquese y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de materiales para las obras de embalse en La Ciénaga.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Exp. 8501-I/911.—Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de quinientas bolsas usuales para cal hidráulica y treinta y seis candados surtidos, con destino á las obras de embalse en La Ciénaga,

SE RESUELVE:

Autorizarla para adquirir el material de que se trata, en la casa Tito Meucci y Cía., cuyo costo total de ciento cincuenta y nueve pesos ($ 159 m/n) moneda nacional, se imputará á la cuenta Dique La Ciénaga de la Ley 6546.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	197 60
Boletín Oficial	»	76 70
	$	274 30

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	Local	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1°	Cevallos 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes, de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2°	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón [illegible]	Benito Aguirre.....	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3°	Suipacha 725			E. de Gainza.......	Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4°	México 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	A. A. Malaver.......	José B. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5°	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique A. Jonás....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6°	Entre Ríos 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.....	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7°	Cangallo 1870	Martes, jueves y sábado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti.....	Anto. P. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8°	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9°	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Serra........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10°	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Morito.....	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11°	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Bernalli........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12°	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13°	Suárez 537	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Navarro....	Juan B. Pragoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14°	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15°	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Bartolomé Podestá..	Nicolás Mazzeo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16°	Humberto 1° 1030			Antonio Sojo.......	Arturo Méndez.....	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17°	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Diana......	Fernando Alori Salas		
18°	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Vassallo....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19°	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20°	[illegible] 1080	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21°	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. [illegible]...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22°	Santa Fe 5093	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Ricardo Marín......	Alberto E. [illegible].....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23°	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato [illegible].....	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25a	R. Falcón 2250			Facundo Larrosa....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarola......	Juan B. Cecca.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Iñizcoa ..	Ricardo Blanco....		
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Braga......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30a	[illegible] 725	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Cacio.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. Zagliere...	Juan A. [illegible]....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32a	[illegible] Octubre 1661	Lunes, miércoles y viernes, [illegible]	Lunes, miércoles y viernes [illegible]	José A. Pereyra	José Martino.....	Martes y viernes [illegible]	Martes y viernes [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$ 0.10
Número atrasado......................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes..........	» 0.50
Semestre............................	» 6.00
Año................................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909. — Bartolomé Mitre 464

Capital autorizado $ 10.000.000 — Suscrito $ 4.000.000 — Realizado $ 3.507.260.—

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
A emitir		6000000 —		
Caja			162021 62	2607374 38
Existencia en efectivo	48112 51	1247701 46		
Depósitos en Bancos	113909 11	1359672 92		
Descuentos y Adelantos			77307 90	7583874 79
Cartera: Existencia	44181 90	5523323 05		
Adelantos en Cuentas Corrientes, y Cuentas Caucionadas	33126 —	2060551 74		
Corresponsales del Exterior			45113 41	
Sección depósitos en Participación				148968 96
Títulos				45466 65
Inmuebles				1237672 34
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósito			230304 14	5541965 36
Al cobro por cuenta terceros	8617 62	287644 62		
En Custodia	121306 52	3775142 60		
En Caución	100380 —	1479178 14		
Varias cuentas: saldos deudores			1045 66	299621 77
Conversiones				515068 93
			515792 73	27992989 89
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3507260 —
Fondo de Reserva				72694 60
Fondo de Previsión Especial				162584 59
Dividendos á pagar				16570 58
Depósitos			47151 09	7597766 33
En Cuenta Corriente y á la vista	27018 58	4914354 97		
A Plazos y en Caja de Ahorros	20132 51	2683411 36		
Cuenta Propiedades				650000 —
Depositantes de Valores			230304 14	5541965 36
Varias cuentas: Saldos acreedores			11707 17	441148 43
Conversiones			226630 33	
			515792 73	27992989 89

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelless, Contador. — Vo Bo A. Dutilloy, Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 251-v-18 septiembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1370-1390, el Domingo 24 de Septiembre de 1911, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo á lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Tratar y determinar sobre el Fondo de Reserva.

4º Elección del Directorio, Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado su mandato los existentes.

5º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—El Directorio.

6 Septiembre. Nº 172 v-23 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

685—Cangallo—685

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la undécima Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, á las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos Directores y Director Gerente por tres años, un Director suplente por un año, Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 910/1911.—Septiembre 9 de 1911. — Juan S. Muller, Director Gerente.

12 Septiembre.—Nº 204-v-28 septiembre.

The Standard

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve llamar á 2a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Brandzen 951, fijando la siguiente

Orden del día

1º La presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos vocales y un suplente por tres años.

3º Elección de Síndico titular y un suplente para el próximo año..

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Juan S. Muller, presidente.—Domingo Baglietto, secretario.

Se previene á los accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

4 Septiembre—Nº 156-v-23 septiembre.

Compañía Minera. Sierra de Minas

Segunda convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directrio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía calle Bartolomé Mitre Nº 383, Escritorio Nº 7, el 19 del corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Carlos Pujol y Aurelio del Cerro, que termina su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Horacio Randle, y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El Directorio.

11 Septiembre Nº 197-v-19 septiembre.

Societat Catalana. Montepio de Montserrat

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento, tendrá lugar el domingo 17 del corriente, á las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura del movimiento de Tesorería, durante el primer semestre del corriente año.

3º Informe verbal de la Comisión Directora del estado y progreso de la Sociedad.

4º Petición del ex Inspector de enfermos, Sr. Baltasar Budaguer.

5º Petición del Casal Catalán.

6º Elección de tres titulares y dos suplentes, para constituir la Comisión de Cuentas.

7º Preguntas y observaciones de carácter general.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 198-v-16 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca á los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día 30 de Septiembre de 1911, á las 5 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance y cuentas de la C. D.
3º Elección de un Presidente, un Tesorero, cinco vocales y cinco suplentes, que quedan cesantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales.
4º Reforma de algunos artículos de los Estatutos y agregación de otros.

Para poder concurrir á esta Asamblea, los S. S. socios, exhibirán el distintivo correspondiente.—La Comisión Directiva.

14 Septiembre. Nº 227 v-30 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 del corriente, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 666 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día::

Orden del día::

1º Aprobación de la memoria y balance
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Gabriel Giralt, Dr. Alberto Alberti, Nicolás Martelli y Dr. Manuel Cigorraga y dos suplentes, en reemplazo de los señores César González Segura y Vicente Olivera, por haber terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Antonio Ferrini, que terminaron su mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—El secretario.

1º Septiembre.—Nº 137-v-19 septiembre.

Elaboración General del Plomo

2ª Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar Asamblea, ést a se verificará el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 1453 (altos),

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1911.
2º Elección de cinco titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Miferes, N. Vitale y Juan Faccaro, que concluyen su mandato, del Sr. Galo Llorenf, que renunció al haberse ausentado del país y del Sr. Eusebio Aparicio, fallecido.
3º Elección de Síndico.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los Sres. Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—Aquiles Maveroff, gerente.

12 Septiembre. Nº 211-v-21 septiembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la décima cuarta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 del corriente, á las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 á 3 p. m., á los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El Directorio.

13 Septiembre.—Nº 223-v-28 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 679, el día 28 del corriente, á las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores Raúl de Acevedo Ramos, Eduardo Labarthe, Roberto H. Brookouse y señor Andrés Maraspin.
5º Elección de un síndico titular, y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.
6º Consideración de la prima á fijarse para nuevas emisiones de acciones de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Nota: para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—El presidente.

13 de Septiembre—Nº 216-v-28 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 558, á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911, é Informe del Síndico.
2º Resolver sobre la propuesta de dividendo á repartir.
3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 24 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El Directorio.

14 Septiembre Nº 228-v-27 septiembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Sociedad Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 30 de Septiembre, en curso, á las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1911, para su deliberación y aprobación.
2º Subasta de Acciones de acuerdo con los Estatutos;
3º Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan Menta;
4º Elección de Síndicos;
5º Resolver lo pertinente á lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 26.—Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1911.—Carlos Gandolfo, gerente.

14 Septiembre Nº 230-v-30 septiembre.

La Cromo Hojalatería Argentina

2ª Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar Asamblea, ésta se verificará el día 23 del corriente á las 3 p. m., en el local social Rivadavia Nº 1453.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio 1911
2º Autorización para emitir obligaciones hasta un valor de doscientos mil pesos moneda nacional.
3º Elección de tres titulares y un suplente.
4º Elección de Síndico y Suplente.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera sea el número de las acciones presentadas.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El Director Gerente.

14 Septiembre.—Nº 229-v-23 septiembre.

«LAS VEGAS» — SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

CALLE FLORIDA 183

Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1910.
Por el Superior Gobierno

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO	oro sellado	$ m/n
Acciones Preferidas		145000 —
Banco de la Nación		764 31
Gastos Constitución Sociedad		10575 10
Cuentas Corrientes	6597 71	104291 03
Reproductores	5040 —	10059 17
Instalaciones		30031 26
Intereses		39190 87
Propiedades		896250 —
Conversiones	208002 63	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en Depósito		181000 —
Provisiones y víveres		27865 92
Hacienda Lanar		351350 26
» Vacuna		19470 90
» Caballar		11195 —
Gastos Generales		675:3 92
Consignaciones		39506 60
Utiles y Enseres		20835 99
	219640 34	2034900 33
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Emitido ... $ 1055000 — m/n		
Á Emitir ... » 145000 — »		1200000 —
Hipoteca	190000 —	
Conversion		
Acciones del Directorio		472734 05
Acciones en Garantía		90000 —
Hacienda Lanar	29640 34	80000 —
Consignaciones		
Productos		172869 98
Acciones en Custodia		11000 —
Valores en suspenso		8296 30
	219640 34	2034900 33

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»: J. H. Morrison, Presidente.—P. von Peborgh, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 254-v-18 septiembre.

South American Tour
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en el local social, calle Lavalle 472 (1er piso), Buenos Aires

Orden del día

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso) con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

31 Agosto—Nº 135-v-18 septiembre.

Compañía Nacional de Pólvora
Sociedad Cooperativa Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas, á las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista nº 562, á las 3 p. m., Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General al 30 Junio 1911.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A las 4 p. m., Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación de la propuesta hecha por el Sr. Aquiles Maveroff, sobre la adquisición del activo y pasivo de la Compañía, para la formación de otra Sociedad bajo la base del 65 % ó sea $ 65 por acción.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir á las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria según el Art. 19 de los Estatutos.—Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 139-v-18 septiembre.

La Alianza
Sociedad Anónima y Cooperativa

Primera Convocatoria.

En cumplimiento del Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes á las 2 pm. en el edificio de la Sociedad calle de Corrientes Nos. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración, aprobación ú observaciones de la Memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, así como también del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Elección de los siguientes Directores, Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes: 3 Directores Vocales por 3 años; 5 Directores Suplentes por 3 años, debiendo dos de ellos tener el carácter de Socios de Número y de Accionistas; 1 Síndico por 1 año, y 1 Síndico Suplente por igual tiempo; 10 Arbitros para formar la lista que determina el Art. 67 de los Estatutos.

3º Facultar la Asamblea á una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que éstos en unión del Sr. Presidente, Secretario, Gerente y el Sr. Inspector de Justicia que asista al acto, lean el acta de la presente asamblea, la aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 65 de los Estatutos, los que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para celebrarla, recabando la boleta de entrada á la misma.—El secretario.

5 Septiembre Nº 163-v-22 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Jueves 28 de Septiembre corriente, á las 8 y 30 de la noche, en el Salón de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo nº 1366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1911, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

3º Elegir tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Juan Bollo, Carlos Zorraquín, y Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día 22 de Septiembre) concurrir á la secretaría de la administración, calle Cangallo nº 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1911), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 18 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre. Nº 184v-v-28 septiembre.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Muebles y Útiles	1908 —	Capital	350000 —
Gastos de Instalación	673 —	Fondo de Reserva	9836 40
Casa Tanque y Motor Nº 1	9371 —	Utilidad para 1911	219 14
Impuestos Municipales	680 85	Directorio c. Depósito	17400 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Redescuentos	166640 10
Descuentos por Integración	200 —	Presidencia	179 36
Banco de la Nación	60 33	Arquitecto	843 10
Títulos de Acciones c. Caución	36500 —	Iniciadores	6070 —
Impuesto Territorial	1571 50	Directorio	797 59
Intereses s/ Propiedades	712 41	Dividendo	152555 —
Gastos de Propaganda	300 —	Fondo de Garantía	22800 —
Obligaciones	22400 —	Socios Activos c. Depósito	18900 —
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Derecho de Ingreso	400 —
Depósitos Judiciales	663 48	Multas	56 35
Intereses y Descuentos	3092 04	Obligaciones de Capital	92300 —
Adquirentes de Terrenos	78329 54	Hipotecas á Pagar	25000 —
Acciones recibidas en Pago	25645 —	Alquileres	120 —
Socios Activos	543523 27	Derechos de Transmisión	694 —
Tenedores de Obligacs. c. Capital	530 —	Adquirentes de Terrenos con	
Utiles, Libros é Impresos	468 80	Depósito	200 —
Accionistas	340 —	Obligaciones á Pagar	8154 83
Banco Británico	11999 54	Cuentas Corrientes	13614 47
Obligaciones á Cobrar	1506 96	Títulos Acciones	33 —
Seguro contra Incendio	100 —	Alquileres á Cobrar	3307 50
Construcciones	2498 11	Intereses por Obligaciones	2867 09
Caja	1699 54	Intereses á Acciones Fundadoras	1604 20
Bienes Raíces	114237 87		
Gastos Generales	16146 06		
Servicio de Agua	3494 96		
Acciones	6100 —		
Gastos Judiciales	639 87		
	894592 13		894592 13

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie		350000 —
Menos 61 acciones caducadas	6100 —	
Cuotas á cobrar	340 —	6440 —
Capital Cobrado		343560 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u., con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		127600 —
Retiradas en pago de casas 577	57700 —	
Cuotas á cobrar	530 —	58230 —
Importe cobrado		69370 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		343560 —
En Obligaciones		69370 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		152555 —
		565485 —

Juan Antuso, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — L. B. Boffi, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Santiago B. Zaccheo, síndico. — José Garrote, contador.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 253-v-18 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita á los Sres. socios á la asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el lunes 18 del corriente á la 5.30 p. m. en el local de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio y de la Comisión de cuentas.—Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.—El Secretario.

14 Septiembre. Nº 234-v-18 septiembre.

Corporación Comercial Sudamericana

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, á las 9 a. m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1911 y el informe del Síndico.

2º Integración del directorio y nombramiento de Síndico.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—El Director.

15 Septiembre—Nº 240-v-30 septiembre.

"QUEBACHALES PARAGRUAYOS"

SOCIEDAD ANÓNIMA

250 - BARTOLOMÉ MITRE - 250

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de 23 de Junio de 1906

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1911

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Campos	959572 11	
Establecimiento Puerto Colón (Seg. Inventario)	56192 09	
Banco Francés del Rio de la Plata	143 46	152173 38
Caja		55 31
Hipotecas		240000 —
Cuenta Provisoria	9423 25	
Muebles y Útiles	1 —	
Varios Deudores	2290 13	2655 80
Deudores Dudosos	1 —	
Acciones en Depósito	35000 —	
Conversión	173749 17	
Ganancias y Pérdidas	99902 56	
	1336274 77	394884 49
PASIVO		
Capital: 260.000 acciones á 5 pesos oro c/u	1300000 —	
Acciones depositadas por el Directorio	35000 —	
Cuenta Interina	1274 77	
Conversión		394884 49
	1336274 77	394884 49

A. Hirsch, Presidente.—N. Martelli, Secretario.—Vº Bº Cristián Mauthe, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1911

DEBE	$ o/s	HABER	$ o/s
Saldo anterior	38003 24	Intereses y Descuentos	20380 45
Comisiones	784 70	Saldo	99902 56
Gastos Generales	2838 33		
Gastos instalación	1441 89		
Muebles y Útiles	771 41		
Establecimiento Puerto Colón	48959 42		
Gastos viaje inspección	721 73		
Deudores Dudosos	2494 63		
Contribuciones é impuestos	568 67		
Acciones	1765 —		
Accionistas	21933 99		
	120283 01		120283 01

A. Hirsch, Presidente.—N. Martelli, secretario.—Vº Bº Cristián Mauthe, síndico.

INVENTARIO DEL ESTABLECIMIENTO PUERTO COLÓN AL 30 DE JUNIO DE 1911

ACTIVO		$ o/s
Construcciones:		
Edificios, depósitos y galpones de la Administración y Dependencias		5000 —
Palmas:		
5949 Palmas		862 36
Hacienda Vacuna:		
5419 Cabezas á $ o/s 6.50	$ o/s 35.223 50	
100 Bueyes » » 20.—	» » 2.000 —	37223 50
Hacienda Yeguariza y Mular:		
49 Yeguarizos y 11 Mulas		500 —
Hacienda Lanar:		
155 Cabezas		100 —
Rollizos:		
797 Trozos con 350 Ts. á $ 5		1750 —
Puentes:		
2 Puentes sobre los ríos Verde y Fernández		1481 71
Rodados:		
16 Alzaprimas, 3 Carros aguateros, 7 Carros, 2 Coches, piezas repuesto y accesorios		1000 —
Alambrados:		
3.325 metros 8 hilos		
23.500 » 6 »		
47.150 » 5 »		5473 26
Herramientas y Útiles:		
Las existentes para carpintería, herrería y pozos semisurgentes		100 —
Mobiliario:		
Los existentes reducidos á		1 —
Embarcaciones:		
1 Balandra de vela 4 remos.		
1 Bote grande con toldo 4 remos.		
1 Canoa grande 4 remos y una chica		300 —
Ferretería:		
Valor de la existencia reducido á		1973 12
Teléfonos:		
10 Kilómetros línea telefónica		150 —
Caja:		
Existencia		1280 56
Banco Mercantil V. Concepción:		
Saldo Deudor		64 06
		57259 57
PASIVO		
Cuentas corrientes:		
Saldo		1067 48
Casa Matriz		56192 09
		57259 57

A. Hirsch, Presidente.—N. Martelli, secretario.—Vº Bº Cristián Mauthe, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N 250-v-18 septiembre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones

Capital pesos 1.000.000

Rivadavia 719-23

Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1911.

Convocatoria:

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 719-23, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 5º ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis C. Saavedra, Alfredo Lanús, Samuel Wilson y Juan José Bernet, y en reemplazo de Alejandro Calvo, que renunció, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Roetinger, que termina su mandato.

4º Pedir el retiro de la reforma de los Estatutos presentada á la Inspección de Justicia en el año próximo.

5º Aprobación del Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 de Septiembre. —El Secretario.

12 Septiembre. Nº 215-v-29 septiembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en su sesión de fecha 17 de Agosto de 1911, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 682.

Orden del día:

1º Modificaciónes generales de los Estatutos proyectadas por el directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.—Calle Bartolomé Mitre Nº 682.

5 Septiembre.—Nº 161-v-25 septiembre.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos vigentes, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1911.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1911.

2º Elección de diez directores y del síndico.

3º Aprobación de la acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes de la Asamblea y pedir su tarjeta de entrada respectiva, según el Art. 11 de los Estatutos.

Horas de oficina de 2 á 4 p. m. Corrientes 932.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—El Directorio.

16 Septiembre. Nº 215-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones

serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

———

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, en la calle San Martín 158 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 39 y 44 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.—El secretario.

15 Septiembre—Nº 235-v-2 octubre.

———

Buenos Aires Building Society Lda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca á las Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día miércoles 4 de Octubre de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad Memoria y Balance del Ejercicio.

2º Cuentas de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.

3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asitir á la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al Portador deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad, ó presentar los recibos ó constancia de tenerlos depositados en un Banco ú otro Establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscritores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. —Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 237-v-15 octubre.

MANUEL PEREZ Y COMPAÑIA, Lda.

LONDRES, 74 WOOL EXCHANGE COLEMAN STREET

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Febrero de 1900.

Capital Autorizado £ 100.000 00 00

Capital Subscripto y Emitido: —

50.000 Acciones Preferidas de £ 1 cada una total........... £ 50.000 00 00

50.000 Acciones Ordinarias de £ 1 cada una total........... » 50.000 00 00 £ 100.000 00 00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO	£ S. D.	£ á 5.04	S.	D.	oro sellado
Caja y Bancos —					
En Buenos Aires	105 13 4				
En París	19 15 2	125	8	6	232 14
Mercaderías Generales —					
En Buenos Aires	192.792 2 0				
En París	894 2 11	193.686	4	11	976.178 68
Letras á Cobrar —					
En Buenos Aires	2.499 14 2				
En París	7.462 19 3	9.962	13	5	50.211 86
Deudores Varios —					
En Buenos Aires	106.627 18 9				
En París	601 6 3	107.229	5	—	540.435 42
Muebles y Utiles —					
En Buenos Aires y Montevideo	2.548 10 11				
En París y Londres	171 7 2	2.719	18	1	13.708 32
Casa de París, Cuenta Capital		2.000	—		10.080 —
Acciones		1.404	13	7	7.079 58
Monopolios y Marcas Registradas		105.000	—	—	532.224 —
Goodwill (Llave de negocio)		50.000	—	—	252.000 —
Gastos de Constitución de la Sociedad		2.673	13	9	13.475 57
		475.401	17	3	2.396.025 38
PASIVO					
Acreedores Varios —					
En Buenos Aires	305.213 0 4				
En París	12.767 8 2				
En París en suspenso	104 4 10				
En Londres	6 13 0	318.091	6	—	1.603.180 25
Letras á Pagar —					
En Buenos Aires	53.868 9 4				
En París	25.600 19 3	77.479	8	7	390.445 92
Casa de París —					
Capital de Movimiento		2.000	—	—	10.080 —
GANANCIAS Y PÉRDIDAS		1.441	2	3	7.263 21
		475.401	17	3	396.025 38

S. E. ú O.

Londres, 15 de Julio de 1909.

Es copia del original. — «Manuel Pérez y Compañía, Limitada».

G. Franke, Director Delegado. — Manuel Pérez, Director Gerente.

MANUEL PEREZ Y COMPAÑIA, Lda.

LONDRES, 74 WOOL EXCHANGE COLEMAN STREET

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Febrero de 1900.

Capital Autorizado £ 100.000 00 00
Capital Subscripto y Emitido: —
50.000 Acciones Preferidas de £ 1 cada una total.......... £ 50.000 00 00
50.000 Acciones Ordinarias de £ 1 cada una total.......... £ 50.000 00 00 £ 100.000 00 00

GANANCIAS Y PÉRDIDAS, 1º DE DICIEMBRE 1903 AL 30 DE JUNIO DE 1908

DEBE	£	S.	D.	£	S.	D.	oro sellado
A Gastos Generales —							
Sueldos	17.746	6	9				
Alquileres	1.435	7	9				
Utiles de Escritorio	13.491	15	3				
Gastos Varios (Impuestos, Patentes, Correo, Telégrafo)	1.432	11	1	34.106	—	10	171.894 45
» Cuenta Monopolios. — Amortización				29.389	16	7	148.124 73
» Diversas Pérdidas. — Incobrables				3.826	4	1	19.284 07
				67.322	1	6	339.303 25
» Balance llevado abajo				13.213	1	3	66.593 84
» Balance de Cuentas anteriores — 30 Noviembre de 1903				11.771	19	—	59.330 63
» Saldo á Cuenta Nueva				1.441	2	3	7.263 21
				13.213	1	3	66.593 84
HABER							
Por Ganancias sobre Mercaderías				48.397	10	—	243.921 09
» Comisión sobre Consignaciones				32.124	6	—	161.906 47
» Cupones de Acciones				13	5	11	69 53
				80.535	2	9	405.897 09
» Balance llevado abajo				13.213	1	3	66.593 83
				13.213	1	3	66.593 83

S. E. ú O.

Londres, 15 de Julio 1909.

G. Franke, Director Delegado. — Manuel Pérez, Director Gerente.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N 252-v-18 septiembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Cooperativa Limitada

AVENIDA DE MAYO Nº 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado $ 240.000. m/n. Subscripto $ 238.700 m/n. Realizado $ 199.780 m/n.

Balance mensual al 31 de Agosto de 1911 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones 4a serie	1300 —	Capital Autorizado	240000 —
Accionistas 2a 3a y 4a series	40220 —	Subscripción Renta Personal	96348 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	97111 —	Certificados Emitidos A y B	1830500 —
Agencias y Corresponsales	39507 73	Fondos Inviolables	46348 55
Caja y Bancos	40964 67	Caja de Ahorros	6080 54
Comisiones á amortizar	28846 25	Cuotas á Reembolsar Cert. A	7475 35
Instalaciones, Propaganda, Reformas	48750 42	Ingresos, Intereses, Primas, Cap. disponible, etc.	57708 62
Obligaciones á Cobrar	11562 91	Préstamos Recibidos	150000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	488550 —	Varias Cuentas	30771 36
Gastos Generales	9102 20	Ganancias y Pérdidas	385 16
Suscriptores Certif., Dn. A y B	1649013 33		
Comisiones Certificados A y B y R. Pnal	1705 90		
Depósitos en Garantía	1100 —		
Operaciones Pendientes	1000 —		
Muebles y Utiles	6426 59		
Varias Cuentas	456 58		
	2465617 58		2465617 58

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

A. C. da Costa, presidente — O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador. — L. A. Llonch, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N 249-v-18 septiembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

DOMICILIO RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886. — Reformado por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital Autorizado $ 100.000.000 curso legal

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 4 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja — Existencia en la Casa Matriz y Sucursales	84854492 29	14836929 08
Accionistas	20021670 —	
Cuentas Corrientes — Deudores	49961704 01	3180618 08
Valores Descontados — En Cartera	171594824 37	2861376 10
Metalización — Saldo	25287104 41	
Inmuebles, Muebles y Utiles é Instalaciones	6772842 98	172497 96
Diversos	1617426 29	346200 12
	360110064 35	21397621 34
PASIVO		
Capital — Subscripto	100000000 —	
Depósitos — En Cuentas Corrientes, á Plazo Fijo, á Premio y Caja de Acumulación	220690697 23	10197886 44
Descuentos — Correspondiente al Ejercicio próximo	1789309 69	32153 80
Metalización — Saldo		11126325 94
Fondo de Reserva y Previsión	31713702 73	
Diversos	412041 74	41255 16
Ganancias y Pérdidas — Saldo	5504312 96	
	360110064 35	21397621 34

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO		$ m/n
Intereses, Muebles y Utiles — Amortización, Inmuebles — Amortización, Quitas y Quebrantos, Gastos Generales — Impuestos sobre Depósitos, Giros y Cartas de Crédito, Patentes, Corretajes, Dividendos sobre Títulos de fundador, Sueldos, etc.		6931422 09
Dividendo — Repartido en Enero último, como sigue:		
80 % á los Accionistas.		
S/ 452.811 Acc. Integr. hasta 30 Junio 1910 á $ 6.—	$ 2716866 —	
» 2.670 » » » 30 Sepb. 1910 » » 5.10	» 13617 —	
» 145.318 » » » 10 Dbre. 1910 » » 0.6666	» 96868 98	
» 44.519 Certific. con la 7a Cuota Pagada » » 4.20	» 186979 80	
» 351.271 » » » 1a » » » » 0.0666	» 23394 65	
» 3.411 » sin dividendo —	» —	
1.000.000	$ 3037726 43	
1 % al Hospital Español	» 37971 58	
1 % á la Sociedad de Beneficencia de la Capital	» 37971 58	
1/8 % el 1/3 á la Sociedad Española de S. M. de Buenos Aires	» 1582 15	
1/8 % el 1/3 » » Damas de Caridad	» 1582 15	
1 % al Iniciador señor Don Augusto J. Coelho	» 37971 58	
2 1/2 % el 2/3 á los Directores y Síndicos	» 63285 97	
2 % el 1/3 » » » »	» 25314 39	
2 1/2 % el 2/3 Para Fondo de Auxilio de Empleados	» 63285 97	
2 3/4 % el 1/3 » » » » » »	» 34807 28	
12 % á Fondo de Reserva	» 455658 96	3797158 04
Saldo		5504312 96
		16232893 09
CREDITO		
Descuentos = Saldo	$ 14634785 68	
Menos los Correspondientes al Ejercicio Próximo	» 1789309 69	
	» 12845475 99	
íd., íd., íd., íd., $ oro 32.153.80 á 0.44	» 73076 82	12772399 17
Cambios y Comisiones		3460493 92
		16232893 09

José Solá, presidente.—Alejandro López, contador.—Jorge A. Mitchell, Elías de Arambarri, gerentes.—Vº Bº Pedro M. Moreno, Manuel B. Goñi, síndicos.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 244-v-19 septiembre.

Cooperativa Artística Lda.

Sociedad Anónima

441—Maipú—441

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 8,30 p. m., en el local, Rogríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores efectivos y dos Suplentes, en substitución de los salientes señores: doctor C. M. Morales, doctor E. Palacio. Arq. J. Dunant, doctor E. F. Maglione, J. Carnisguani y de Síndico titular y suplente.—El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 193-v-22 septiembre.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, á las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, se requiere que el accionista haya depsitado sus acciones ó certiifcados de acciones en la caja del Banco 3 días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.—El Gerente.

9 Septiembre. Nº 189-v-26 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie C. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Septiembre de 1911 á las 6 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 662, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los señores Samuel Hale Péarson, Norberto Lainez, doctor Francisco J. Béazley y Teodoro de Bary (hijo), salientes por sorteo, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y del señor Rodolfo Funcke, por renuncia.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 335 (Artículo 24 de los Estatutos).—El Contador.

9 Septiembre—Nº 190-v-29 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos del Código de Comercio y 23 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Septiembre de 1911, á las tres de la tarde en el local social, Lavalle 944 (altos), á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1º de Septiembre de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico, del Síndico Suplente y de dos vocales suplentes en reemplazo de los salientes, señores Antonio Canale, Emilio Devoto, Pío Leveratto y Federico Posadas respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El Directorio.

29 Agosto—Nº 124-v-28 septiembre.

———

«CANAL Y PUERTO DEL OESTE»

Reconquista 195 - Buenos Aires

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto de 13 de Octubre de 1902

Inventario Balance General al 30 de Junio de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 29 de Agosto de 1911.

ACTIVO		$ m/n
Acciones (5000 acciones á emitir)		500000 —
Acciones integradas (150 acciones ordinarias, destinadas á entregarse al iniciador)		15000 —
Concesión (su valor según el art. 12 de los Estatutos		100000
Valor de la 1ª sección del canal		1029942 76
Instalación		8247 83
Títulos de renta ($ 20.000 Crédito Argentino Interno)		20000 —
Tren de Dragado (1 draga y 4 portones)		14836 11
Muebles y útiles		1294 78
La Canalizadora del Riachuelo (saldo á nuestro favor)		10921 23
Caja y bancos (existencia)		2645 17
Varios deudores		37211 30
		1740099 18

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto y realizado:		
4000 acciones de fundador	400000 —	
1000 acciones ordinarias	100000 —	
A emitir:		
5000 acciones ordinarias	500000 —	
Capital autorizado		1000000 —
Iniciador		15000 —
Utilidades á liquidar		698955 62
Ganancias y pérdidas, saldo		26143 56
		1740099 18

Bartolomé Devoto, presidente.—P. Gilabert, gerente.—Vº Bº. Luis Barberini, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Instalación (Amortización 5 %)	458 21	
Muebles y útiles (Amortización 5 %)	71 93	
Alquileres (saldo de cuenta)	1920 —	
Sueldos (saldo de cuenta)	6803 35	
Impuestos (saldo de cuenta)	500 —	
Publicaciones y avisos (saldo de cuenta)	246 50	
Gastos generales (saldo de cuenta)	658 25	10658 24
Saldo (del ejercicio anterior)	18963 30	
Utilidades en el ejercicio 1910-11	7180 26	26143 56
		36801 80

HABER		$ m/n
Saldo anterior		18963 30
Interés y Descuentos (interés cobrado)	990 —	
Tren de Dragado (producto de su alquiler)	4865 33	
Derechos de Entrada (derechos devengs.)	8147 55	
Derechos de Muelle (derechos devengados)	3835 62	17838 50
		36801 80

Bartolomé Devoto, presidente.—P. Gilabert, gerente.—Vº Bº. Luis Barberini, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 247-v-19 septiembre.

———

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á las asambleas extraordinarias y ordinarias que el directorio de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los estatutos, ha resuelto se celebren el día 22 de Septiembre á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña, Nº 361, para tratarl as siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

Reformas de los estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y de cuatro directores suplentes.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de estas asambleas.

Nota: Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas. —El Directorio.

4 Septiembre. Nº 158-v-21 septiembre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Septiembre corriente, á las dos de la tarde, en el local social Florida 183 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del balance y memoria correspondiente al primerr ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de beneficios.

3º Aceptación de transferencias á favor de la sociedad de acciones de frigoríficos y resolver la forma de pago.

4º Incorporación á los Estatutos de las observaciones hechas por la Inspección de Justicia.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. (Art. 23 de los Estatutos).—El Directorio.

5 Septiembre—Nº 168-v-25 septiembre.

———

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Convócase á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente á las 5 p. m., en las oficinas de la compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El secretario.

12 Septiembre—Nº 210-v-30 septiembre.

———

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Comisión Local del Ferrocarril Central Argentino, calle 25 de Mayo Nº 101, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares uno suplente, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías, Dr. Adolfo Mathis, Dr. Cecilio López Buchardo, Dr. Manuel A. Portela, Dr. Luis Lagos García, Sr. Tristán Achaval Rodríguez.

Se previene á los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, ó presentar certificado de cualquiera de los Bancos de la Capital.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911. —El Directorio.

7 Septiembre. Nº 179-v-28 septiembre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Cuarta convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada por tercera vez para el día 7 de Septiembre, se cita á los Sres. Accionistas por cuarta vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. 14 y agregado de dos nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la cuarta convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra, según el Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—El Secretario.

6 Septiembre. Nº 176 v-21 septiembre.

Sociedad Anónima Salinas Hnos. Limitada

Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de Octubre á las tres de la tarde en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Francisco Muhlenkamp, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores José Ferrario, Mariano Ustariz y Felipe L. Cucullu.

4º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos los que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos ó certificado de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Director Gerente.

18 Septiembre. Nº 255-7 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 16 de Septiembre para el desarme, transporte y montaje de los Pabellones existentes en el local de la Exposición Internacional de Higiene y su instalación en el Lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas serán abiertas en las misma oficina el día 16 de Octubre á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—Cirilo Bergalli. v-16 octubre.

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por Mensajería ó Vehículo entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—J. B. Giménez. v-14 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rafaela y las estaciones locales de los Ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santa Fe.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—J. B. Giménez. v-4 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre estación Zapata y Chilecito, Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—J. B. Giménez. v-7 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, en la calle Río Janeiro, entre Franklin y A. Machado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Septiembre, á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911.—El Secretario.

v-24 septiembre.

Licitación para la construcción de adoquinado de las calles que circundan la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Septiembre á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911.—El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para el asfaltado de la calle: Tucumán de Callao á Andes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Septiembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911.—El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Jujuy y Méjico a San Juan, Alberto de San Juan á Pavón, Catamarca de Victoria á Belgrano, y Ceballos de Estados Unidos á C. Calvo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911.—El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en el Lavadero Córdoba Nº 2222.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 de Septiembre á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911.—El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para el transporte de los adoquines provenientes del enmaderado de la calle Callao de Alvear á Rividavia al Depósito Independencia y Paseo Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911.—El secretario. v-24 septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el último trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación para la provisión carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Director.

v-9 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, pinturería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.—El Director.

v-6 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1912, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911, Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre

Condiciones á que deberá sujetarse la licitación para proveer los libros en blanco que el Ministerio de Hacienda requiere para el ejercicio de 1912.

1º Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda, necesita para 1912, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1911 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional, por cada (10) diez días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 15 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se haya recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir el próximo año de 1912.—Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, creados por Ley número 2842, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 18.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—El secretario.

v-21 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 9 de 1908

Marca C H, sin número, cantidad 1 lío, vapor H. Hope, paquete 330, fecha de entrada Febrero 11 de 1904; marca P L, número 22.132, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca J F, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca 18 G 10, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca M K, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca E D, número 50, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca W J C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hemod, paquete 232, fecha de entrada Enero 22 de 1906; marca J W W C, sin número, cantidad 3 bultos, vapor Hemod, paquete 232, fecha de entrada Enero 22 de 1906; marca J A D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 368, fecha de entrada Febrero 1º de 1906; marca M L, número 1.271, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 368, fecha de entrada Febrero 1º de 1906; marca A H, sin número, cantidad 50 bords, vapor Les Alpes, paquete 391, fecha de entrada Febrero 3 de 1906; marca D, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Attivitá, paquete 428, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; vapor F B, números 1 á 4, cantidad 4 cajones, vapor Attivitá, paquete 428, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca Meléndez, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Marburg, paquete 429, fecha de entrada Febrero 6 de 1906; marca B W A, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 431, fecha de entrada Febrero 6 de 1906; marca C S Y P, sin número, cantidad 35 cascos, vapor B. el Grande paquete 432, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 100 cajones, vapor B. el Grande, paquete 432, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca R T, números 1 á 6, cantidad 6 cascos, vapor Atlantique, paquete 470, fecha de entrada Febrero 10 de 1906; marca C I B A, números 45 á 46, cantidad 2 cajones, vapor Rynland, paquete 472, fecha de entrada Febrero 10 de 1906; marca S G C, sin número, cantidad un casco, vapor Tijuca, paquete 489, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 207, 15, 47, 37, 12, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 214, 05, 08, 20, 32, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 230, 31, 29, 40, 154, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906, marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Hownemburg, paquete 493, fecha de entrada Febrero 12 de 1906, marca A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Juanita, paquete 494, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca P E, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Italie, paquete 503, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca F F C, sin número, cantidad 48 cascos, vapor Cap. Roca, paquete 504, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca M F H, número 79, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 504, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca J S H, sin número, cantidad 10 barras, vapor Kelvindale, paquete 506, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca P blanca B C C, sin número, cantidad 5 cisternas, vapor Rembrandt, paquete 514, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca A C, sin número; cantidad 1 esqueleto, vapor Rembrandt, paquete 514, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca HP 1394, números 2 y 3, cantidad 2 cajones, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca P F, número 82, cantidad 1 cajón, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca HP 1394, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca P, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Polynesia, paquete 524, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca J C C, número 6, cantidad 1 casco, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca B, números 20, 17, 21, 28, cantidad 4 cajas, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca B, número 2, cantidad 16 atados, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca H P C, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca D A N L C, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca S S Rep. ley, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca S L S, sin número, cantidad 5 fardos, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca P A, sin número, cantidad 10 cajones, vapor A. R. de Genovilley, paquete 561, fecha de entrada Febrero 19 de 1906; marca A L, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 564, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; marca G D S, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 564, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; marca R G, sin número, cantidad 125 líos, vapor Provence, paquete 565, fecha de entrada Febrero 19 de 1906; marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 589, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca F U C, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mont Rose, paquete 590, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca D W, sin número, cantidad 10 rollos, vapor Pontos, paquete 600, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca H. Simon, número 10.006, cantidad 1 cajón, vapor Planet Venus, paquete 610, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca L D T E et Julian, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 620, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca F S C, número 6, cantidad 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 620, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca R C, números 3.213 á 14, cantidad 2 cajones, vapor Ludovica, paquete 622, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca R C, números 1 á 3, cantidad 3 cajones, vapor H. Prince, paquete 623, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca B A P, sin número, cantidad 3 fardos, vapor Hydaspes, paquete 625, fecha de entrada Febrero

24 de 1906; marca B J C, 500, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bellaura, paquete 658, fecha de entrada Febrero 26 de 1906; marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 662, fecha de entrada Febrero 24 de 1906; marca H. Lincons, número 54, cantidad 1 esqueleto, vapor Horatius, paquete 663, fecha de entrada Febrero 26 de 1906; marca L P, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Chilí, paquete 664, fecha de entrada Febrero 26 de 1906.

Planilla de Rezagos N.º 5 de 1909

Marca G B C, números 571 á 580, cantidad 10 cajones, vapor D. de Génova, paquete 2940, fecha de entrada Octubre 28 de 1898; marca E D, sin número, cantidad 37 cajones, vapor La Plata, paquete 2832, fecha de entrada Ocutbre 12 de 1902; marca J B A R, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Bellailsa, paquete 2912, fecha de entrada Octubre 21 de 1902; marca E R, sin número, cantidad 18 bolsas, vapor Baldur, paquete 1528, fecha de entrada Octubre 22 de 1904; sin marca, sin número, cantidad 15 vigas, vapor San Lorenzo paquete 2787, fecha de entrada Octubre 7 de 1904; marca R B B, número 4113, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 2832, fecha de entrada Octubre 12 de 1904; sin marca, sin número, cantidad 1 viga, vapor Q. Argtno, paquete 2899, fecha de entrada Octubre 22 de 1904; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 2654; fecha de entrada, Agosto 19 de 1906; marca J. Sumer ó Lehunt, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca R S C, números 1181 al 1184, cantidad 4 fardos, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca L O R S, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 330 postes, vapor Paranaguá, paquete 2818, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca P C F, sin número, cantidad 80 casquitos, vapor Minas, paquete 2842, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca S C I, número 21, cantidad 1 cajón, vapor Minas, paquete 2842, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C I B A, número 59, cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 3057, fecha de entrada Septiembre 23 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 32 piezas, vapor Maasland, paquete 3057, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1906; marca M H, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Santa Rita, paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 24 de 1906; marca O P S L C, sin número, cantidad 4 conservas, vapor Corumbá, paquete 1974, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca A. Bataglia, sin número, cantidad 88 cascos, vapor A. Accame, paquete 3162, fecha de entrada Octubre 1º de 1906; marca S C I, número 68, cantidad 1 cajón, vapor A. Accame, paquete 3.162, fecha de entrada Octubre 1.º de 1906; marca M C, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Sardegna, paquete 3.176 fecha de entrada Octubre 3 de 1906; marca L. S., número 1.001, cantidad 1 cajón, vapor Potaro, paquete 3186, fecha de entrada, Octubre 4-906; marca B S, Nº 12, cantidad 2 cajones, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca F H, sin número, cantidad 1 fardo, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca Cía. Introductora, sin número, cantidad una bolsa, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca S F Boscketo, sin número, cantidad 1 cajón, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca J B C B G S, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 3207, fecha de entrada, Octubre 6-906; marca A M P, Nos. 64, 65, cantidad 2 bultos, vapor Ré Umberto, paquete 3214, fecha de entada, Octubre 6-906; marca T R C c sol, Nº 6, cantidad 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3257, fecha de entrada, Octubre 10-906; marca B C C, sin número, cantidad 20 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3266, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca V C R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3266, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca L C F C, Nº 16, cantidad 1 cajón, vapor Delflaud, paquete 3272, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca R Z C, Nº 7380, 80 bis, cantidad 2 cajones, vapor C. di New York, paquete 3273, fecha de entrada, Octubre 12-906; marca S T C, Nº 1126, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 3290, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca E, sin número, cantidad 40 cajones, vapor A. Courbet, paquete 3291, fecha de entrada, Octubre 13-906; marca A. Lizardi, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Courbet, paquete 3291, fecha de entrada, Octubre 13-906.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1908

Marca A F C, sin número, cantidad 18 cajones, vapor Carolina P., paquete 975, fecha de entrada, Abril 17-900; marca R L H, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 911, fecha de entrada, Abril 8-904; marca B B, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Sirio, paquete 856, fecha de entrada, Marzo 17-906; marca A B, sin número, cantidad 25 medias bordalesas, vapor C. di New York, paquete 1048, fecha de entrada, Abril 1º-906; marca M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Italian Prince, paquete 1059, fecha de entrada, Abril 2-906; marca B S C, Nº 14, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 1071, fecha de entrada, Abril 4-906; marca A B, Nº 101,102, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 1071, fecha de entrada, Abril 4-906; marca F A, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Granada, paquete 1080, fecha de entrada, Abril 4-906; marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Granada, paquete 1080, fecha de entrada, Abril 4-906; marca B H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Emma, paquete 1081, fecha de entrada, Abril 4-906; marca C U, sin número, cantidad 1 tambor, vapor Royal, paquete 1098, fecha de entrada, Abril 5-906; marca T B A, Nos. 1, 2, 3, cantidad 3 bultos, vapor Harmónides, paquete 1109, fecha de entrada, Abril 7-906; marca E. de la Balze, Nos. 1, 2, 3, cantidad 2 cajones, vapor Hellenes, paquete 1111, fecha de entrada, Abril 7-906; marca O L, Nos. 1, 2,3, cantidad 384 rollos, vapor H. Hope, paquete 1129, fecha de entrada, Abril 8-906; marca L C H, Nº 100, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca K F Z, Nos. 80280-90, cantidad 11 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca 64, Nº 5294, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Edemburg, paquete 1148, fecha de entrada, Abril 10-906; marca Córdoba, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Edemburg, paquete 1148, fecha de entrada, Abril 10-906; marca M L C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Velásquez, paquete 1164, fecha de entrada, Abril 11-906; marca E A, sin número, cantidad 4 tubos, vapor Velásquez, paquete 1164, fecha de entrada, Abril 11-906; marca S N, Nº 143, cantidad 1 cajón, vapor Melpomenes, paquete 1167, fecha de entrada, Abril 13-906; marca L F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Siena, paquete 1168, fecha de entrada, Abril 14-906; marca V L C, Nº 8235, cantidad 1 cajón, vapor Hyacinthus paquete 1202, fecha de entrada, Abril 12-906; marca R L J, números 509, 950, 490, cantidad 3 cajones, vapor Artemicia, paquete 1206, fecha de entrada, Abril 15-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Borkun, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca S I A, Nº 1, cantidad 1 bulto, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca L H, sin número, cantidad 6 cascos, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca I B I V I B, sin número, cantidad 33 barras, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15, 906; marca S M, sin número, cantidad 10 atados, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca F E, sin número, cantidad 97 bobinas, vapor D. de Laviniega, paquete 1259, fecha de entrada, Abril 19-906; marca A. Henault, sin número, cantidad 2 barricas, vapor D. de Laviniega, paquete 1259, fecha de entrada, Abril 19-906; marca L V R, C S, sin número, cantidad una bordalesa, vapor Campana, paquete 1262, fecha de entrada, Abril 19-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 1302, fecha de entrada, Abril 24-906; marca D B J, sin número, cantidad 1 atado, vapor Delmira, paquete 1310, fecha de entrada, Abril 25-906; marca S A E J, número 7071, cantidad 1 cajón, vapor Les Andes, paquete 1325, fecha de entrada, Abril 26-906; marca D E T Cº, Nº 374, cantidad 1 cajón, vapor Petrópol's, paquete 1333, fecha de entrada, Abril 28-906; marca A G, sin número, cantidad 1 barril, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada Abril 29-906; marca B A Q, sin número, cantidad una bolsa, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906; marca C S, Nº 44, cantidad 1 cajón, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906; marca M R C, Nº 3380, cantidad 1 cajón, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906; marca B M C W, números 390-94, cantidad 5 cajones, vapor Magdalena, paquete 1361, fecha de entrada, Abril tidad 1 cajón, vapor Rhotia, paquete 1362, 30-906; marca M. Hansen, sin número, canfecha de entrada, Abril 30-906; marca L 5378 D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Brazilián, paquete 1368, fecha de entrada, Abril 29-906.

Planilla de Reazgos Nº 10 de 1908

Marca adesse, Nº 1109 ó 1106, cantidad 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 538, fecha de entrada Marzo 2 de 1904; marca P L, sin número, cantidad 23 barriles, vapor Clyde, paquete 582, fecha de entrada Marzo 8 de 1904; Marca L T C, Nos. 2, 3, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 631, fecha de entrada Marzo 12 de 1904; marca M, Nº 1, cantidad 1 cajón vapor Italie, paquete 631, fecha de entrada Marzo 12 de 1904; marca D H C, Nº 706, cantidad 1 cajón, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca R C, Nos. 2, 3, 4, cantidad 3 cajones, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca M E, Nº 27548, cantidad 1 cajón, vapor Silvia paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca C B, sin número, cantidad 71 cajones, vapor Defland, paquete 688, fecha de entrada Marzo 1º de 1906; marca K G, Nº 2355, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 704, fecha de entrada Marzo 2 de 1906; marca I B, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Frio, paquete 705, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca 18 G 15, Nº 110, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frio, paquete 705, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca B X 11 F C, Nº 30/57, cantidad 28 cajones, vapor Levonian, paquete 707, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 8 cajones, vapor Levonian, paquete 707, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca G W W, Nº 121, cantidad 1 cajón, vapor Crent, paquete 719, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca F H, Nº 1771/84, cantidad 1 cajón, vapor Etruria, paquete 735, fecha de entrada Marzo 4 de 1906; marca E Blanca, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Freiburg, paquete 736, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca T C S A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hampstead, paquete 737, fecha de entrada

Marzo 5 de 1906; marca F A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Generoso, paquete 738, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca C C, Nos. 103, 106, cantidad 2 cajones, vapor W. Samin, paquete 743, fecha de entrada Marzo 6 de 1906; marca P K, sin número, cantidad 80 esqueletos, vapor W. Samin, paquete 743 fecha de entrada Marzo 6 de 1906; marca A F, sin número, cantidad 23 cajones, vapor Balatón, paquete 754, fecha de entrada Marzo 7 de 1906; marca P D, Nº 16, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 772, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada Marzo 9 de 1906; marca J C C, Nos. 6737, 47, cantidad 2 cascos, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada Marzo 9 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 803, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca Ruiz, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Heimburg, paquete 803, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca S A C, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Heimburg, paquete 814, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Mamz, paquete 831, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca W F C, Nº 1624, cantidad 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 833, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca F A, sin número, cantidad 45 bolsas, vapor Rononey, paquete 835, fecha de entrada Marzo 15 de 1906; marca C H C, Nº 315, cantidad 1 fardo, vapor Heraclides, paquete 845, fecha de entrada Marzo 15 de 1906; marca B H, sin número, cantidad 6 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 860, fecha de entrada Marzo 17 de 1906; marca C I B A, Nos. 47, 48, cantidad 2 cajones, vapor Einland, paquete 876, fecha de entrada Marzo 18 de 1906; marca I T, Nos. 745-46, cantidad 2 cajones, vapor Umbría, paquete 892, fecha de entrada Marzo 20 de 1906; marca E B C, Nos. 7034-7114, cantidad 80 cajones, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, Nos 1-20, cantidad 20 cajones, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Badenia, paquete 907; fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca A L, Nos. 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor C. di Reggio, paquete 919, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 2 barriles, vapor C. di Reggio, paquete 919, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L A C y S, sin número cantidad 2 cajones, vapor Waldeira, paquete 920, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca H E, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Plants Mars, paquete 940, fecha de entrada Marzo 24 de 1906; marca D, sin número cantidad 1 atado, vapor H. Hesenmuller, paquete 971, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor [illegible]oltsburg, paquete 972, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Aster, paquete 975 fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca B I C, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Tartary, paquete 977, fecha de entreda Marzo 16 de 1906; marca P C P A C, sin número cantidad 5 damajuanas, vapor A.S. de Lamornai, paquete 978, fecha de entrada Marzo 27 de 1906; marca V E C L D, Nos. 4080-88, cantidad 9 cajones, vapor France, paquete 999, fecha de entrada Marzo 29 de 1906; marca C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Orcadian, paquete 1016, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; marca K, sin número, cantidad 1 esqueleto vapor Orcadian, paquete 1016, fecha de entrada Marzo 30 de 1905; marca Scott, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Milton, paquete 1027, fecha de entrada Marzo 31 de 1906.

v-4 octubre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planillas de Rezagos Nº 8 de 1908

Vapor Asunción, paquete 328, fecha de entrada, Enero 31 de 1900, marca G C B A, Nº 62.70, cantidad, 2 cajones; Vapor Schlevrig, paquete 25, fecha de entrada, Enero 2 de 1904, marca Z B C, Nº 927, cantidad un cajón; Vapor Lealtá, paquete 3918, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1905, marca B M C, sin número, cantidad 3 bolsas; Vapor Lealtí, paquete 3918, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1905, marca F T, cantidad 1 bulto; Vapor María Manuela, fecha de entrada, Enero 20 de 1906, marca B A P, en diamante, 1 cajón; Marca A H, sin número, 1 bulto; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca, George S. Serra, sin número, 1 cajón; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca L M, sin número, cantidad 6 cajones; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Warsburg, paquete 14, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca P B C G V, Nº 9912; Vapor Warsburg, paquete 14, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca K C, Nº 4741/45, cantidad 5 cajones; Vapor Santa Rita, paquete 16, fecha de entrada, Enero 2 de 1906, marca R J, sin número, cantidad 5 barriles; Vapor Vénus, paquete 115, fecha de entrada, Enero 15 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Aachen, paquete 46, fecha de entrada, Enero 4 de 1906, marca G E C, números 198-161, cantidad 2 cajones; Vapor Aechen, paquete 46, fecha de entrada, Enero 4 de 1908, marca S F C, número 3533, cantidad 1 cajón; Vapor Bellailsa, paquete 77, fecha de entrada, Enero 5 de 1906, marca D G, número 86-88, cantidad 2 cascos; Vapor Sevilla, paquete 79, fecha de entrada, Enero 6 de 1906, marca H S, 428, número 1, cantidad 1 cajón; Vapor Sevilla, paquete 79, fecha de entrada, Enero 6 de 1906, marca Schnéider, número 1/10, cantidad 10 cajones; Vapor Edén Hall, paquete 82, fecha de entrada, Enero 7 de 1906, marca B A sin número, cantidad 2 tambores; Vapor Ballena, paquete 92, fecha de entrada, Enero 8 de 1906, marca Casterán, número 1000-8, cantidad 2 cajones; Vapor Aymerie, paquete 93, fecha de entrada, Enero 8 de 1906, marca H E, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Koln, paquete 106, fecha de entrada, Enero 10 de 1906, marca A R, número 135-263, cantidad 1 cajón; Vapor Danube, paquete 117, fecha de entrada, Enero 11 de 1906, marca C C, número 1, cantidad, 1 bulto; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca M S D, sin número, cantidad 73 esqueletos; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca L M, número 1-2, cantidad 2 cajones; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca E P C, sin número, cantidad 35 cascos; Vapor Equitá, paquete 149, fecha de entrada, Enero 14 de 1906, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Aquitá, paquete 149, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca B S, 160, sin número, cantidad, 1 cajón; Vapor Arabistán, paquete 176, fecha de entrada Enero 15 de 1906, marca F A M C, números 101-102, cantidad de 2 cajones; Vapor Homereus, paquete 189, fecha de entrada Enero 16 de 1906, marca B, sin número, cantidad 100 barras; Vapor Homereus, paquete 189, fecha de entrada Enero 16 de 1906, marca H(B C)H, sin número, cantidad 25 tambores; Vapor Luchana, paquete 195, fecha de entrada Enero 17/1906, marca H(B C)H, sin número, cantidad 49 cojiras; Vapor Luchana, paquete 195, fecha de entrada Enero 17 de 1906, marca S A M, sin número, cantidad 1 atado; Vapor Raphael, paquete 217, fecha de entrada Enero 19 de 1906, marca L A A, sin número, cantidad un casco; Vapor Raphael, paquete 217, entrado Enero 19 de 1906, marca El Riojano S. y Sáenz, cantidad 1 cajón; Vapor Córdoba, paquete 231, fecha de entrada Enero 21 de 1906, marca A B C, sin número, cantidad 4 cajones; Vapor Saint Oswald, paquete 257, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca M M C, Nº 158138, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete Nº 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca T R O, Nº 3126, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca J B C, Nos. 5900-1, 5896-99, cantidad 6 cascos; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca P E M, sin número, cantidad 25 cajones; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca s/m, sin número, cantidad 1 casco; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Rudelsberg, paquete 262, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones; Vapor P. de Satrustegui, paquete 269, entrado Enero 24 de 1906, marca J F M C, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Ocean Monarch, paquete 282, fecha de entrada Enero 25 de 1906, marca B O J, número 126, cantidad 1 cajón; Vapor Cap Ortegal, paquete 303, fecha de entrada Enero 27 de 1906, marca B A P, número 646, cantidad 1 cajón; Vapor Potaro, paquete 313, fecha de entrada Enero 27 de 1906, marca E L C, número 12, cantidad 1 paquete; Vapor Santa Cruz, paquete 316, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca [illegible] blanco, sin numero, cantidad 1 pieza; Vapor Ovid, paquete 318, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca 190 A, sin número, cantidad 9 rollos; Vapor Olimpo, paquete Nº 328, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca C H C, número 318, cantidad 1 paquete; Vapor H. Brigade, paquete 342, fecha de entrada Enero 29 de 1906, marca H Limon, Nos. 15, 16, 17, 18, 21, cantidad 5 cajones; Vapor Hortensius, paquete 349, entrado Enero 31 de 1906, marca M G 64, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Rosarian, paquete 365, entrado Enero 31 de 1906, marca G J, sin número, cantidad 1 tambor; Vapor Rosarían, paquete 355, fecha de entrada Enero 31 de 1906, marca E M C, número 8526, cantidad 1 cajón; Vapor Rosarian, paquete 365, fecha de entrada Enero 31 de 1906, marca J E P número 2030, cantidad 1 casco; Vapor Rosarian, paquete 365, Enero 31 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Minneburg, paquete 366, entrado Enero 31 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1909

Marca Then, N. York, números 1075, 1073, cantidad 2 cajones, vapor Cormaens, paquete 858, fecha de entrada Marzo 21 de 1903; Marca E P Porteño, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 679, fecha de entrada Marzo 3 de 1905; Marca M M, sin número, cantidad 6 cajones, vapor José Gallart, paque-

te 701, fecha de entrada Marzo 5 de 1905; Marca J C M, número 24401 1/5, cantidad fardos 5, vapor Ryñland, paquete 966, fecha de entrada Marzo 30 de 1905; Marca L L Hnos, números 4-6, cantidad 3 esqueletos, vapor Hamereus, paquete 981, fecha de entrada Marzo 31 de 1905; Marca L L H c c, numeros 4-6, cantidad 3 esqueletos, vapor Hamereus, paquete 981, fecha de entrada Enero 31 de 1905; Marca A G, número 2332, cantidad 1 cajón, vapor Kestar, paquete 52, fecha de entrada Enero 5 de 1907; Marca L P, número 931, cantidad 1 esqueleto, vapor Almerian, paquete 75, fecha de entrada Enero 7 de 1907; Marca J K, número 164, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 92, fecha de entrada Enero 10 de 1907; Marca 11204, sin número,, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 92, entrado Enero 10 de 1907; Marca 11246, sin número, cantidad 1 cajón, paquete 92, fecha de entrada Enero 10 de 1907; Marca E F M C, sin número, cantidad 101 cajón; vapor Cordillere, paquete 116, fecha de entrada Enero 12 de 1907; Marca R G R, número 9145, cantidad 1 fardo, vapor Cordillere, paquete 116, fecha de entrada Enero 12 de 1907; Marca F K H, números 1/6, cantidad 6 cajones, vapor Cap Verde, paquete 263, fecha de entrada Enero 24 de 1907; Marca N J, números 3750-69, cantidad 20 cascos, vapor Cap Verde, paquete 263, fecha de entrada Enero 24 de 1907; Marca 258, Nos. 9080/83 cantidad 4 cascos, vapor Delfland, paquete 413, entrado Febrero 14 de 1907; Marca P P P. P B, Nº 1537, cantidad 1 cajón, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca S A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca P M I, sin número, cantidad 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca S G N. C J W, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 453, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; Marca L P, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 453, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; Marca L P, número 297, cantida 1 canasto; Vapor Pardo, paquete 762, fecha de entrada Marzo 2 de 1907; Marca C C, Nº 49, cantidad 1 cajón, vapor Brazilian, paquete 765 entrado Marzo 2/907, marca A A, Nº 16-17-21, cantidad 3 cajones; Vapor Cap Blanco, paquete 766, fecha de entrada Marzo 3 de 1907, marca A M C, sin Nº, cantidad 1 lio; Vapor Cap Blanco, paquete 766, fecha de entrada Marzo 3 de 1907, marca B J C, sin Nº cantidad 3 cajones; Vapor Aragón, paquete 767, Marzo 2 de 1907, marca D y S, sin número cantidad 1 cajón; Vapor Aragón, paquete 767, fecha de entrada Marzo 2 de 1907, marca V P C, Nº 3201/3 cantidad 3 cajones; Vapor Ita/lie, paquete 770, fecha de entrada Marzo /5 de 1907, marca A V C, número 1 cantidad 1 cajón; Vapor Governor, paquete 794, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca V V J C, sin número, cantidad 50 cajones: Vapor Governor, paquete 794, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca D C, sin número, cantidad 3 bolsas; Vapor P. Yolanda paquete 796, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca A D A, sin número, cantidad 1 barril; Vapor P. Yolanda, paquete 796, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca Vapor Silvia, paquete 797, fecha de entrada E B, sin número, cantidad 107 esqueletos; Marzo 6 de 1907, marca E G, sin número, cantidad 205 cajones; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca V S C, números 1274/ 3012 1 cajón, 1260/1015 1 cajón, cantidad 2 cajones; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca S A B, sin número cantidad 166 fardos; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; Vapor Kalsruhe, paquete 820, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca F A, número 50, cantidad 1 cajón; Vapor Amazone, paquete 821, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca V P C A P, sin número, cantidad 1 bolsa; Vapor Amazone, paquete 821, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca L S A, número 50-72/3 75/6 83/86, cantidad 9 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847 Marzo 10 de 1907, marca L S S, número 88/91 93/96 108/12, cantidad 13 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca L S A, número 117-118, cantidad 2 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca C I, número 97/138, cantidad 1 cajón; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca D P, número 16, cantidad 1 esqueleto; vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca M F, sin número, cantidad 1 cajón; vapor H. Hope, paqete 851, fecha de entruada Marzo 11 de 1907, marca F G C, cantidad 15 bordalesas; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca F A, números 410-11, cantidad 2 cajones; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca R S, números 13173 74, cantidad 2 cajones; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; vapor Heimburg, paquete 869, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, manca A L M P P, sin número, cantidad 3 esqueletos; vapor Heimburg, paquete 869, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca L L, número 6416, cantidad 1 cajón; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca V C, números 155-62, cantidad 8 cajones; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marcaV S C 465, números 1-20, cantidad 20 rollos; vapor Guliston, paquete 875, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca U S C, número 547, cantidad 1 cajón; vapor Gulistán, paquete 875, fecha de entra Marzo 13 de 1907, marca F, sin número, cantidad 1 bulto; vapor Hermione, paquete 877, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca A I A, número 150, cantidad 1 cajón, vapor Serdegna, paquete 878, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca I D C, número 898, cantidad 1 cajón; vapor Santa Cruz, paquete 897, fecha de entrada Marzo 15 de 1907, marca D C, número 3, cantidad 1 cajón; vapor Araguaya, paquete 917, fecha de entrada Marzo 16 de 1907, marca F H M, números 4-6, cantidad 3 cajones; vapor Araguaya, paquete 917, fecha de entrada Marzo 16 de 1907, marca L S, número 2, cantidad 1 cajón; vapor París, paquete 924, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca E S, números 616-617, cantidad 2 cajones; vapor Bahía, paquete 935, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca J M A, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Bahía, paquete 935, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca I I I I, rojas, sin número, cantidad 2 bultos; vapor Khorazón, paquete 946, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca 2274, número 15, cantidad 1 cajón; vapor Eolo, paquete 951, fecha de entrada Marzo 19 de 1907, marca L A, números 1-3, cantidad 3 cajones; Vapor Florida, paquete 956, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca G B, número 100, cantidad 1 cajón; vapor Florida, paquete 956, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca A N, número 269-71, cantidad 3 cajones; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca C B, número 4914, cantidad 1 cajón; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca E V B, número 7452, cantidad 1 cajón; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca M P, sin número, cantidad 38 cajones; vapor Amiral Orly, paquete 973, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca R A 40 3 C, número 37, cantidad 1 bordalesa; vapor Amiral Orly, paquete 973, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca J, delta, número 1735, cantidad 1 cajón; Vapor Amiral Orly, paquete 957, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca S, sin número, cantidad 1 casco; vapor Buda II, paquete 974, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca A L, sin número, cantidad 23 damajuanas; vapor Río Amazonas, paquete 986, fecha de entrada Marzo 21 de 1907, marca C J, sin número, cantidad 12 damajuanas; vapor Río Amazonas, paquete 986, fecha de entrada Marzo 21 de 1907, marca E W B, número 51, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnirgen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca F A, número 1955,12, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnigen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca J A D, número 276,15, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnigen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca D E F, número 51, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, entrada Marzo 23 de 1907, marca E V B, número II, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, fecha de entrada Marzo 23 de 1907, marca C B C 6612, número 604509, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, fecha de entrada Marzo 23 de 1907, marca C P V A, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C C., sin número, cantidad 1 cajón: vapor Danube paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca F D, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca M V, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C G, sin número, cantidad 20 cajones vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca A H, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C P V A, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca M T, número 49, cantidad 1 casco, vapor Cordillere, paquete 1045, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C A, sin número, cantidad 1 barril; vapor P. de Satrústegui, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C M, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Primz Adalbert, paquete 1048, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca S C I P, número 7160/67 cantidad 1 paquete; vapor Primz Adalbert, paquete 1074, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Ivgdine, paquete 1058, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca O T, sin número, 3 tirantes; Vapor Ivgdine, paquete 1058, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; Vapor Elemburg, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca J L, sin número, cantidad 3 cajones; Vapor Amazonas, paquete 1114, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca S A L C, sin número, cantidad 2 cajones; Vapor Amazonas, paquete 1114, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca F D M C,, número 294,cantidad 1 cajón; Vapor Rosarian, paquete 1115, fecha de entrada Marzo 31 de 1907, marca L E, sin número, cantidad 15 bordalesas; Vapor Mendoza, paquete 1116, fecha de entrada Marzo 31 de 1907.

v-29 septiembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol: se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan: que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á esta aviso á la Oficina de Remates, Victoria 240 bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública

de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Nota 26 ó 40 R ó 344 R

Número 905 fecha de entrada Abril 30/910; Vapor Nile, rotulado B. M. Zapiola, sin número un cajón, número 787 fecha de entrada Abril 28/910; Vapor Conde Wifredo, rotulado, B. y Camuyrano, sin número 1 cajón, número 786, fecha de entrada Abril 28 1910; Vapor Conde Wifredo, B. y Camuyrano, sin número, 1 cajón, número 785, fecha de entrada Abril 28 1910; Vapor Conde Wifredo, B, y Camuyrano, 1 cajón, número 14, fecha de entrada Abril 15 1910; Vapor Brasile, marca H E, Nº 484, un cajón, Nº 980, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Nile, D. L. Osorio, sin número, un cajón, Nº 439, fecha de entrada, Abril 22-910; vapor Amazon, marca L M, Nº 1, un cajón, Nº 166, fecha de entrada, Abril 16-910; vapor Danube, Lagomarzini Garbora, Nº 1, un cajón Nº 276, fecha de entrada, Mayo 4-910; vapor Saturno J. Matoy, sin número, un paquete, Nº 759, fecha de entrada, Mayo 10-910; vapor Paraná, Solari Gallino, Nº 2 bis, una bolsa; Nº 997, fecha de entrada, Mayo 15-910; vapor Re Victorio, Mo Gismondi, sin número, un cajón Nº 133-34, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Atlantique, marca A. Q., Nº 5953-5954, dos cajones, Nº 176, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Atlantique, marca J. W., Nº 1, un cajón, Nº 632, fecha de entrada, Mayo 8-910; vapor Cap Ortega, Alfonso Lefebre, sin número, un paquete, Nº 405, fecha de entrada, Mayo 7-910; vapor Asturias, Escribano Medina, sin número, un paquete, Nº 460, Mayo 21-910; vapor Avon, marca S. R. A., sin número, un cajón, Nº 697, fecha de entada, Mayo 26-910; vapor Cap Verde, marca G. A. B., Nº 548, un cajón, Nº 355, fecha de entrada, Junio 3-910; vapor Aragón, A. G. Echeverría, sin número, un cajón, Nº 977, fecha de entrada, Junio 17-910; vapor Principe Umberto, marca R. C., Nº 1, un cajón, Nº 622, fecha de entrada, Junio 8-910; vapor Concorrado, Bristel Folge, sin número, un cajón, Nº 546, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, M. Catamtbert, sin número, un cajón, Nº 810, fecha de entrada, Junio 11-910; vapor Bologna, marca M. M., Nº 1, un cajón, Nº 942, fecha de entrada, Junio 16-910; vapor Vasari, Obras de Salubridad, Nº 1, un cajón, Nº 76, fecha de entrada, Mayo 28-910; vapor Amazone, J. Conti, sin número, un paquete, Nº 517, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, F. Urquijo, sin número, un cajón, Nº 533, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, Parada y Cía., sin número, un paquete, Nº 189, fecha de entrada, Julio 1º-910; vapor Savoia, José París, sin número, un paquete, Nº 916, fecha de entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, J. J. Pombell, sin número, un paquete, Nº 256, fecha de entrada, Julio 4-910; vapor Cap Blanco, marca F. C. S. C., Nº 9873, un cajón, Nº 251, fecha de entrada, Julio 4-910; vapor Cap Blanco, marca R. M. F., Nº 600, un cajón, Nº 133, entrada, Julio 3-910; vapor Amázon, marca A. Nº 20, un cajón, Nº 164, entrado, Julio 3-910; vapor Amazon, Saint Hnos., sin número, un cajón, Nº 539, fecha de entrada, Julio 9-910; vapor Koenig Wilhent II, Antonio Cosulich, sin número, un cajón, Nº 418, fecha de entrada, Julio 8-910; vapor Florianopolis, marca P., sin número, un cajón, Nº 795-94, entrada Julio 15-910; vapor Asturias, José Bensan, sin número, dos cajones, Nº 713, entrada, Julio 16-910; vapor Conde Wifredo, José León, sin número, un paquete, Nº 892, entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, M. Isabelí, sin número, un paquete, Nº 590, entrada, Julio 9-910; vapor Siena, marca J. D., sin número, un cajón, Nº 681, entrada, Julio 12-910; vapor Cambodge, marca J. O., sin número, un cajón, Nº 847, entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, L. Gowland, sin número, un paquete, Nº 444, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, Emilio Tubula, sin número, un cajón, Nº 981, entrada, Agosto 4-910; vapor Barcelona, Braus Malver, sin número, un cajón, Nº 774, entrada, Julio 30-910; vapor Aragón, Blixeman, sin número, un cajón, Nº 165, entrada, Julio 17-910; vapor Voltaire, J. A. Senillosa, sin número, un cajón, Nº 769, entrada, Julio 30-910; vapor Aragón, Saint Hnos., Nº 2258, un cajón, Nº 314, entrada, Julio 23-910; vapor Cordillère, Juan B. Honton, sin número, un cajón, Nº 443, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, E. Turila, sin número, un cajón, Nº 30, entrada, Julio 18-910; vapor Cap Ortegal, L. Loisset, sin número, un paquete, Nº 512, entrada, Julio 27-910; vapor Chile, F. P. C., Silva Cruz, sin número un paquete, Nº 488, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, Beresetto y Cía., sin número, un paquete, Nº 13, entrada, Julio 15-910; vapor Córdoba, M. Vidal, sin número, un paquete, Nº 819, fecha de entrada, Julio 23-910; vapor Konig, F. August, doctor Avellaneda, sin número, una caja, Nº 822, entrada, Julio 23-910; vapor Koning, F. August, Dr. Revilla, sin número, un cajón, Nº 576, entrada, Julio 13-910; vapor Araguaya, marca K B, Nº 1027, un cajón, Nº 154, entrada, Julio 5-1910; vapor Amazone, marca c c, número 1, un cajón, Nº 226, entrada, Julio 9-910; vapor Plata, marca D c c, Nº 5, una caja, Nº 639, entrada, Julio 15-910; vapor Kromprimcesa Victoria Hot Beyer, sin número, una caja; Nº 291, entrado Julio 31-910; vapor Oscar Fredrich Atral, sin número, una caja; Nº 272, entrada, Agosto 9-910; vapor Plata Del Campo Pena, sin número, una caja; Nº 769, entrada, Agosto 20-910; vapor Chili, Jorge Bell, sin número, una caja; Nº 653-51, entrada, Agosto 15-910; vapor P. Umberto Flucher, sin número, un lío y dos balijas; Nº 288, entrada, Agosto 9-910, vapor Plata; José Palasí, sin número, un paquete; Nº 15, entrado, Agosto 5-910, vapor Cap. Arcona; Alber Rolrde y Cía., Nº 286, un paquete; Nº 27, entrado, Agosto 5-910, vapor Cap. Arcona; Van Homteyor Vorti, sin número, un paquete; Nº 285, entrada, Agosto 9-910, vapor Plata; Eusebio Vals, sin número, un paquete; Nº 216, entrada, Agosto 16-910 vapor Cap. Ortegal; Braus Molm, sin número, una cajita; Nº 578, entrada, Agosto 13-910; vapor Araguaya, C. H. Holmes, sin número, un paquete; Nº 504, entrada, Agosto 13-910; vapor Araguaya, marca V O C, Nº 7792, un paquete; Nº 14, entrada, Agosto 5-910; vapor Cap. Arcona, Alberto Rohde, y Cía., Nº 285, un paquete; Nº 828, entrada, Agosto 23-910, vapor Koning, F. Augusto; Antonio Pienetti, sin número, una cajita; Nº 161, entrada, Agosto 6-910; vapor Amazone; marca G. B., Nº 30, un paquete, número 213, entrada, Agosto 6-910; vapor Alexandría, marca W A, sin número, un paquete; Nº 956, entrada, Agosto 13-910, vapor Santa Elena; Dr. Escalante, sin número, un cajón; Nº 961, entrada, Agosto 13-910, vapor Santa Elena; Miguel M. Padilla, sin número, un cajón; Nº 949, entrada, Septiembre 13-910; vapor Santa Elena Julián Barraguer, sin número, una caja; Nº 736, entrada, Septiembre 10 910; vapor Asturias, marca K B, Nº 1038, un rollo; Nº 182, entrada, Agosto 28-910; vapor Amazon Blexman, sin número, un cajón; Nº 980, entrada Septiembre 14-910; vapor Vasari, marca M C Nº 173, un cajón; Nº 46, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera Zaragoza y Cía., sin número, un paquete; Nº 31, entrada Agosto 5-910; vapor León XIII, D. de la Serna, sin número, una cajita; número 51, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera, D. Pería, sin número, una cajita; Nº 39, entrada, Agosto 27-910; vapor Isla Pacífico, Cáceres, una cajita; Nº 47, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera F. J. Brow, sin número, un paquete, Nº 64, entrada, Septiembre 18-910; vapor Cap. Ortegal; Dr. Basterrica, sin número, un cajón Nº 72, entrada, Septiembre 18-910; vapor Cap. Ortegal, Rufino Ortega, sin número, un cajón; Nº 195, entrada, Septiembre 12-910; vapor Lauría, marca G S L, sin número, un cajón; Nº 272, entrada, Septiembre 30-910; vapor Ravenna, marca C S L, Fratelli un cajón; Nº 554, entrada, Septiembre 25-910; vapor Avon L E M, sin número, un cajón, Nº 305, entrada Septiembre 25-910; vapor Magellan, Ashworth, sin número, un cajón, Nº 304, entrada Septiembre 25-910; vapor Magellan, marca A M R, Nº 1, un cajón; Nº 704, entrada, Septiembre 25-910; vapor Avon, marca K B, Nº 1039, un cajón; Nº 772, entrada, Septiembre 27-910 vapor F. C. Pacífico, J. de Vedio, sin número, un cajón; Nº 789, entrada, Septiembre 28-910; vapor Malte Rein, Nº 92, una bolsa, Nº 604, Septiembre 25-910; vapor Avon, A R, Dickin, sin número, un paquete; número 977, entrada, Octubre 18-910; vapor Cap. Ortegal, Demialore, s/n., una cajita; 11-88, entrada, 18/910; Vapor Cap Ortegal, L. Spertini, sin número, un paquete, Nº 853, entrada Septiembre 9/910; Vapor Koning Wilhein II, Miguel E. Guerra, número 89/87, entrada Septiembre 18/910; Vapor Cap Ortegal, L. Spertini, sin número, un paquete; Nº 563, entrada Junio 24/910; Vapor Magellán, Braus Mahu, sin número, un paquete Nº 156, entrada Junio 18-910; vapor Araguaya, Do Pico Hermanos, sin número, un paquete Nº 799, entrada Junio 7-910; vapor F. C. Pacífico, P. de Z. Pintos, sin nombre, un paquete número 217, entrada Junio 18-910; vapor Araguaya, Comisión Ejecutiva, número 5065, un cajón, Nº 800, entrada Junio 27-910; Vapor F. C. Pacífico, P. de Z. Pintos, sin número, un paquete, Nº 776, entrada Julio 30-910; Vapor Aragón, marca J A, sin número un cajón, Nº 780, entrada Agosto 4-910; Vapor Barcelona, F. Banseis sin número, un paquete, Nº 511, entrada Julio 27-910; Vapor F. C. Pacífico, C. B. Treus, sin número, un cajón, Nº 816, entrada Julio 2-911; Vapor F. C. Pacífico, G. Ginchiari, sin número, un cajón Nº 697, entrada Febrero 28-910; Vapor Cap Ortegal, L. M. Avellaneda, Nº 19, un paquete, Nº 399, entrada Marzo 15-910; Vapor Cap Vilano, marca P P C, Nº 302, un cajón, Nº 461, entrada Julio 25-910; vapor P. Satrústegui, Emilio Vals, sin número, un paquete, Nº 293, entrada Mayo 7-910; Vapor Asturias, marca V O C, Nº 6508, un cajón, Nº 386, entrada Mayo 21-910; Vapor Avon, marca K, Nº 25, un cajón, Nº 710, entrada Julio 16-910; Vapor Conde Wifredo, Fernando Banei, sin número, un paquete, Nº 593, entrada Julio 10-910; Vapor Paraná, marca R, Nº 100, un cajón Nº 819, entrada Julio 15-910; Vapor Asturias, marca X, Nº 56, un cajón, Nº 634, entrada Abril 22-910; vapor P. Mafalda, Roccataghata, sin número, un cajón, Nº 636, entrada Abril 24-910; Vapor P. Mafalda, Ludovico, un cajón, Nº 927, entrada Mayo 25-910; Vapor Italie, marca C H, sin número, un paquete, Nº 257, entrada Junio 5-910; Vapor Aragón, marca M R C un paquete, Nº 269 entrada Junio 3-910; Vapor Aragón, marca H M S, un paquete, Nº 712, entrada Julio 16-910; Vapor Conde Wifredo, Elena Gómez, un cajón, números 536-40, entrada Julio 30-910; Vapor Aragón, Carlos García Vélez, Nos. 51-55, cinco cajones, Nº 767, entrado Julio 30 de 1910; vapor Aragón, F. Reguzzolis, Nº 2252, un cajón; Nº 330 entrado Agosto 28 de 1910; vapor Aragón, Gastón de Cunha, un cajón, Nº 932, entrado Septiembre 11 de 1910, vapor Formosa, Juan Jornells, un cajón, Nº 950, entrado Septiembre 13 de 1910, vapor Santa Elena, Manuel de Yriondo, un cajón; Nº 446, entrado Julio 22, vapor Algérie, M. Basterisse, número 10, un cajón; Nº

750, entrado Mayo 6 de 1910, vapor Savoia, marca S L C, un cajón.

v-29 septiembre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis camisetas, al parecer de lana, las que fueron desembarcadas del vapor italiano «Bologna», por el sujeto Antonio Giron el día 6 de Agosto, á las 2 p. m., quién pretendía salir por la portada de la calle Cangallo, con el objeto de introducirlas clandestinamente á plaza, llevándolas ocultas bajo las ropas que vestía; de la verificación practicada resultó: (1) un kilo confecciones de punto de lana; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario número 442, letra A, con fecha Agosto 25 ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente sumario; y para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de notificarse de la precitada resolución. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 6063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 15 de 1911.—A. M. Capurro, secretario. v-20 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Antonio Arboleda, para que comparezca ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 48, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, sumario instruído con motivo de haberse encontrado en la visita practicada á bordo del vapor « León XIII », el día 28 de Abril, á las 8 p. m., bajo los colchones del fogonero del citado vapor, dos (2) pistolas máuser, y en un camarote á continuación del comedor, catorce (14) bolsas de plata para monederos de señora, todo sin manifestación alguna; de la verificación practicada, resultó: dos (2) pistolas con culata de madera y (2,650) dos kilos seiscientos cincuenta gramos, utensillos de plata.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 11 de 1911.—A. M. Capurro.

v-18 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Margarita Agesta de López y doña Ipólita Amalia López, en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado don José López.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana G. de Romañach, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Leonor Romañach.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ramona Guido de Oviedo y doña Juana Matilde Oviedo, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, don Pablo Oviedo.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Michellón de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Defensor de Menores de la Capital, don Armando Figueroa.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El secretario. v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rosa de la Puente de Orihuela, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Elías Orihuela.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.

v-19 septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Benito Vázquez** y doña **Albina Castaños de Vázquez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgaur por derecho.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro V. Meléndez, secretario.

Sin cargo-v-19 octubre.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase á licitación para la construcción del edificio de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el 23 de Septiembre, á las 5 p. m., en la Secretaría, Moreno 350, donde estarán los planos y el pliego de condiciones á disposición de los interesados, todos los días de 9 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Hilarión Larguía, secretario.

v-23 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación servicios de acarreo

Llámase á licitación pública, para el día 14 de Octubre próximo á la 3 p. m., para el servicio de acarreo de esta Intendencia hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m., a 5 p. m.—Septiembre 13 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.

v-14 octubre.

Licitación libros, impresos y útiles de escritorio

Llámese á licitación pública para el día 23 del actual, á las 3 p. m., para la entrega de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1912.

Para datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría, de 11 a. m., á 5 p. m.—Septiembre 7 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-23 septiembre.

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública, para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la entrega de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1912.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m. á 5 p. m.—Agosto 18 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-20 septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de San Antonio Oeste, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora 3m74, manga 1m36, puntal 0,71 centímetros, tiene 11 pares de curvas de madera de quebracho, proa de rodas y popa de espejo, construcción de pino blanco sin forro, encontrándose en muy mal estado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Licitación Puente Arroyo Naposta
Ley Nº 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, hasta el 7 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Naposta, en el camino de acceso á la estación Adela Corti, Ferrocarril Sud. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión. Las propuestas se abrirán en la Contaduría de la misma á las 3 p. m. del día indicado, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.

v-7 octubre.

Llámase nuevamente á licitación hasta el de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m.,

para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente levadizo sobre el río Corrientes, en Paso Tala, (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

v-11 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la provisión de una balsa transbordadora para el río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

v-2 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Septiembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.-P.—Buenos Aires Agosto 5 de 1911.

v-18 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de catorce mil (14.000) toneladas de carbón Cardiff, con destino á los Ferrocarriles del Estado, en construcción, de acuerdo con las bases de licitación que pueden obtener los interesados en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Septiembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p.m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-5944-1911.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, ante V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, permiso de cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro. La zona que solicito quedará limitada al S. por el límite S. del lote 24 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa; al E. por el límite E. del mismo lote, al N. una paralela al límite S. á dos mil metros de distancia y al O. una línea recta de dirección N. 45º E. que dista diez y seis kilómetros de la perforación Nº 2, efectuada por la División de Minas, Geología é Hidrología. Es justicia — F. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Julio de mil novecientos once, á la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Julio 19 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut que está en forma. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El interesado ha declarado aceptar los elementos de trabajos y personal fijado por la División de Minas los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros y de los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—*E. Hermitte.*

Nº 243-v-27 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

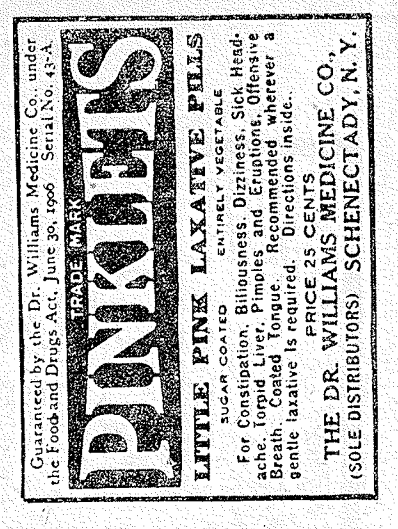
Acta N. 34.501

HEREDIA

Septiembre 4 de 1911.—R. López de Heredia y Cía.—Vinos en general, clase 68.

v-18 septiembre.

Acta N. 34.565



Septiembre 12 de 1911.—The Dr. Williams Medicine, Co.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-21 septiembre.

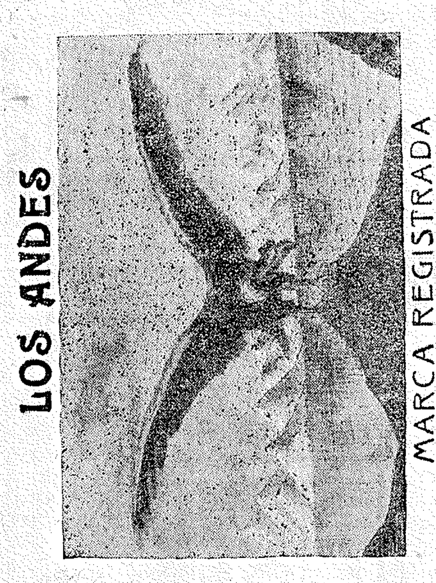
Acta N. 34.566

« San Pedro »

Septiembre 12 de 1911.—Baillou y Cía.—Rhums, clase 68.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.559



Septiembre 12 de 1911.—P. Bustamante. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.519

NON-RUSTABLE

ADJUSTO CORSETS

Septiembre 6 de 1911.—Royal Worcester Corset Company.—Artículos de la clase 52.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.557



Septiembre 11 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Vinos en general, clase 68. v-21 septiembre.

Acta N. 34.558



Septiembre 11 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Vinos en general, clase 68. v-21 septiembre.

Acta N. 34.560

VINO TONICO RECONSTITUYENTE
GRILLET
DOSIS - Un vaso de Burdeos antes ó después de las comidas. Para los niños reemplazar por un vaso de Licor



Septiembre 12 de 1911.—Rómulo Bottero. —Artículos de las clases 1 á 79. v-21 septiembre.

Acta N. 34.551

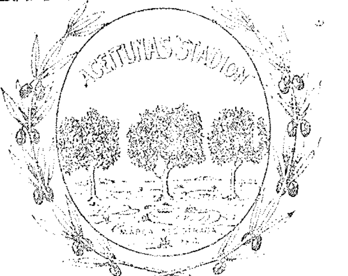
Crêmant du Roi

Veuve Amiot

Réserve

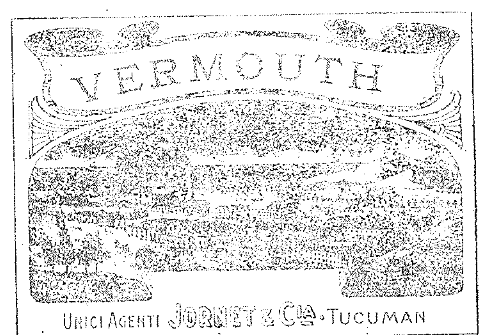
Septiembre 11 de 1911.—Veuve Amiot.—Artículos de la clase 68. v-21 septiembre.

Acta N. 34.552



Septiembre 11 de 1911.—Juan A. Loiso. —Artículos de las clases 62, 63 y 64. v-21 septiembre.

Acta N. 34.553



Septiembre 11 de 1911.—Jornet y Cía. Artículos de las clases 68 y 69. v-21 septiembre.

Acta N. 34.547

"Manon"

Septiembre 11 de 1911.—Cornelio Paats —Artículos de la clase 25. v-21 septiembre.

Acta N. 34.554



Septiembre 11 de 1911.—La Higiénica Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, menos lejía.

v-21 septiembre.

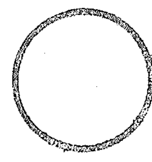
Acta N. 34.548

"Vanco"

Septiembre 11 de 1911.—The J. T. Robertson Company.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.549



EL CÍRCULO

Septiembre 11 de 1911.—Juan Oneto.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-21 septiembre.

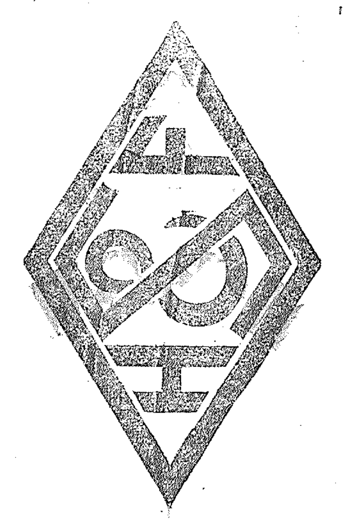
Acta N. 34.556

"Torroba"

Septiembre 11 de 1911.—Säfveans Aktie Bolag.—Tablas, cajas y cajones de madera clases 2 y 30.

v-21 septiembre.

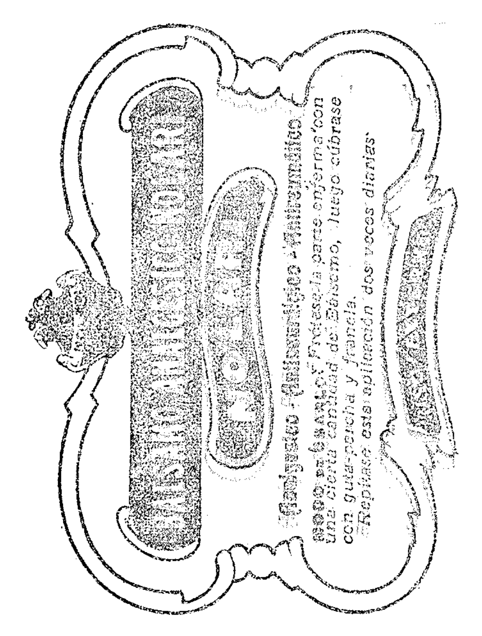
Acta N. 34.543



Septiembre 11 de 1911.—Hartley, Spalckhaver y Fay.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.

v-21 septiembre.

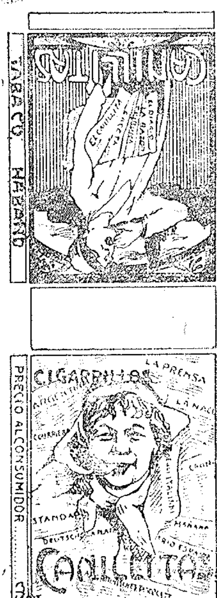
Acta N. 34.561



Septiembre 12 de 1911.—Rómulo Bottero. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.562



Septiembre 12 de 1911.—José Praprotnik.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.550

Favorit

Septiembre 11 de 1911.—Favorit Vergasergesellschaft Mit Beschränkter Haftung. —Carburadores, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.563

"Desafío"

Septiembre 12 de 1911.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 32.614

«Dermis»

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Artículos de la clase 79 (substituída).

v-20 septiembre.

Acta N. 33.513

«El Salvador»

Septiembre 5 de 1911.—Regazzo y Marrero. — Látigos para matar langostas, clase 16.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.514

"Los Tribunales"

Septiembre 6 de 1911.—Joaquín Travasa.—Cigarrería y papelería, clases 59 y 72.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.459

607

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-16 septiembre.

Acta N. 34.542




Septiembre 11 de 1911.—Revere Rubber Company.—Artículos de las clases 10, 26, 32, especialmente almohadillas para herraduras de caballo.

v-21 septiembre.

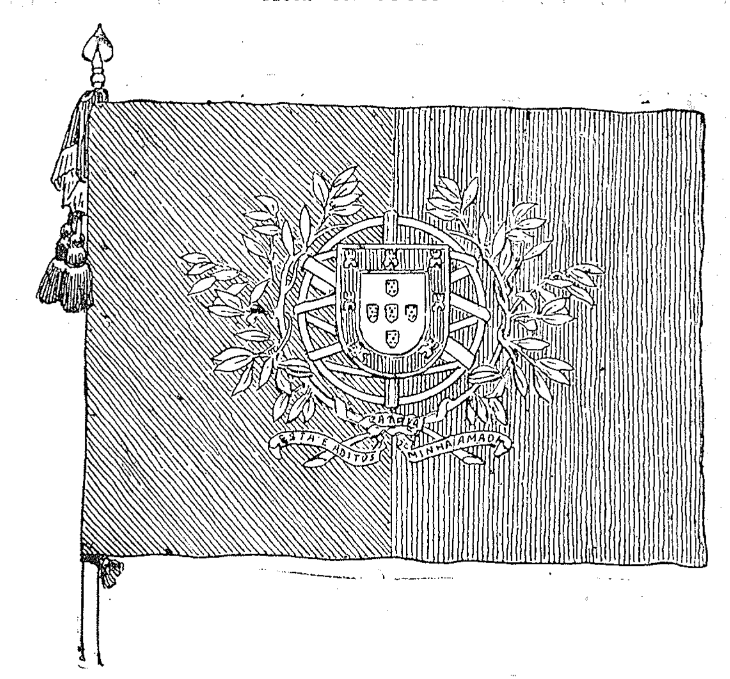
Acta N. 34.555

"Oideu"

Septiembre 11 de 1911.—Hugo Anfossi. Artículos de las clases 9 á 15. 58, 67, 69, 75, 78 y 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.507



Septiembre 4 de 1911. — da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y mondadientes, clase 80. v-18 septiembre.

Acta N. 34.492



Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-18 septiembre.

Acta N. 32.479

"Biofilina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 11 y 79 (substituída). v-18 septiembre.

Acta N. 34.505

"Itálica-Gens"

Septiembre 4 de 1911.—Juan Albertinazzi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 septiembre.

Acta N. 34.494



Septiembre 2 de 1911. — Félix Ajuria Guerra y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-18 septiembre.

Acta N. 34.264

"Dioradin"

Agosto 16 de 1911.—Levy Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79 (corregida). v-18 septiembre.

Acta N. 32.477

"Neuroexorina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 11 y 79 (substituída). v-18 septiembre.

Acta N. 32.880

«Framboisienne»

Abril 8 de 1911.—Valchon, Lechaize y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79 (substituída). v-18 septiembre.

Acta N. 34.495

"La Curial"

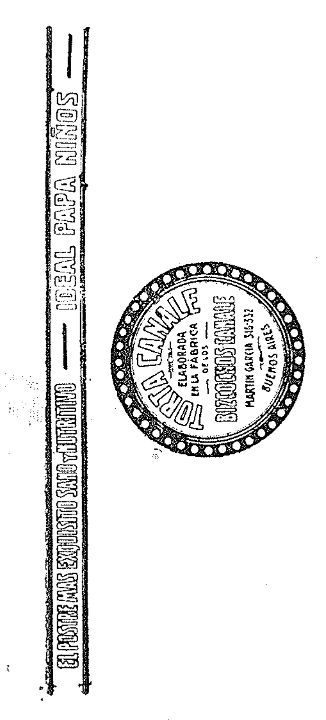
Septiembre 4 de 1911.—Juan Perrotti.—Artículos de la clase 72. v-18 septiembre.

Acta N. 34.480

MAND

Septiembre 2 de 1911.—Rheinische Pianoforte Fabriken A. G. Vormals C. Mand.—Artículos de la clase 76. v-18 septiembre.

Acta N. 34.478



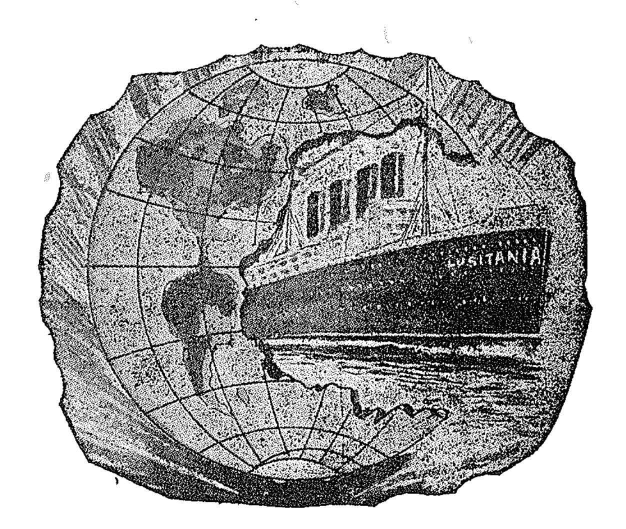
Septiembre 2 de 1911.—Viuda de Canale.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79. v-18 septiembre.

Acta N. 34.344



Agosto 24 de 1911.—Wm. E. Hooper y Sons. Co.—Artículos de las clases 12, 27, 44 á 47, 51, 55 y 79. v-18 septiembre.

Acta N. 34.481



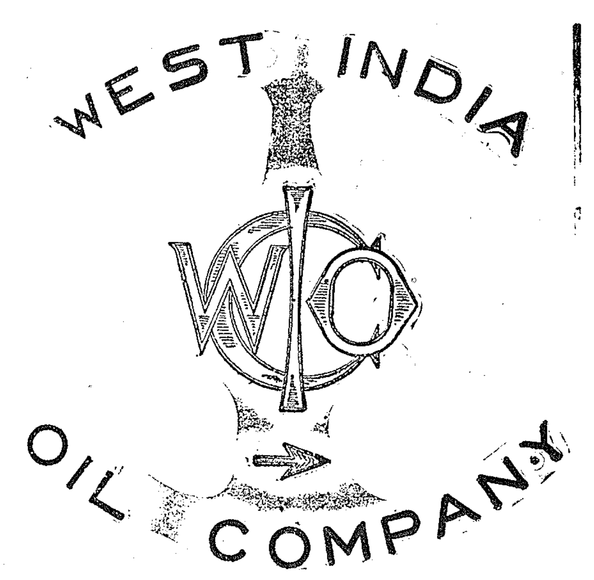
Septiembre 2 de 1911.—Noque, Fernández y Co.—Artículos de las clases 62, 63, 64, 66, 67, 68 y 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.483



Septiembre 2 de 1911.—Miguel G. Langorio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.496



Septiembre 4 de 1911.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.458

608

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.479

KNAUSS

Septiembre 2 de 1911.—Rheinische Pianoforte Fabriken A. G. Vormals C. Mand.—Artículos de la clase 76.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.487



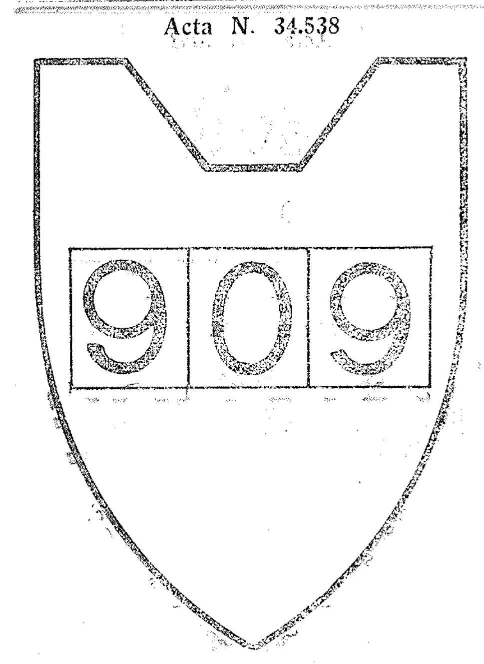
Septiembre 2 de 1911.—Guillermo Mazzanti.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.488



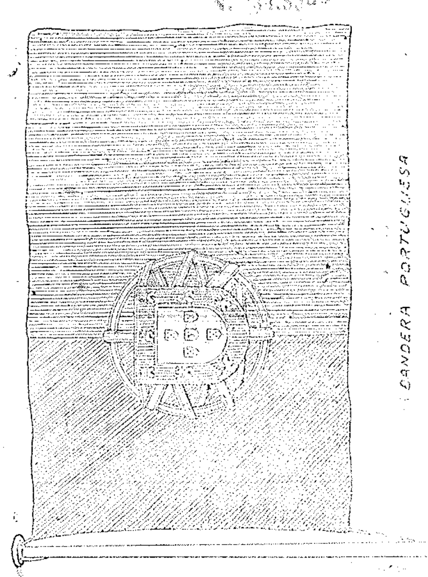
Septiembre 2 de 1911.—S. De Donatis é hijos.—Bebidas sin alcohol, clases 68 y 69.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.538



Septiembre 9 de 1911.—Vicente López Páez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.539



Septiembre 9 de 1911.—da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y mondadientes, clase 80.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.534

LESLIE SAFETY RAZOR AND SPIRAL STROPPER

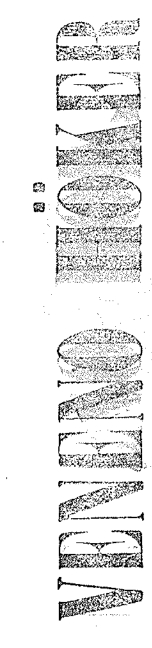
Septiembre 7 de 1911.—James E. Pamplin.—Artículos de las clases 16 y 53.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.537

«Albadent»

Septiembre 9 de 1911.—Sociedad Laboratorio de Protesis Dental.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 33.566



Junio 3 de 1911.—Juan María Passicot.—Artículos de las clases 11 y 79 (ampliada).
v-20 septiembre.

Acta N. 34.533



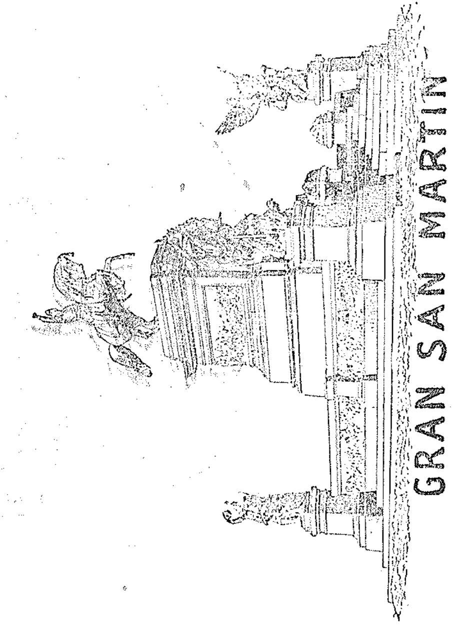
Septiembre 7 de 1911.—Manuel Ruibal.—Artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.540

«Radiadin»

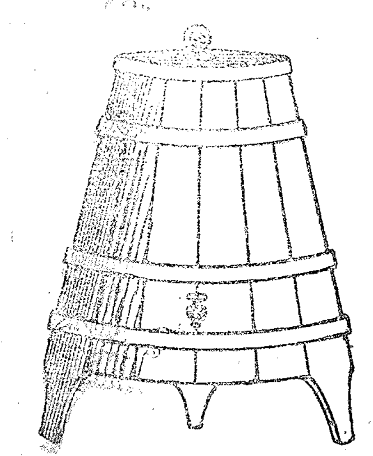
Septiembre 9 de 1911.—Levy Hnos. y Cía. — Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.493

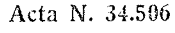


Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

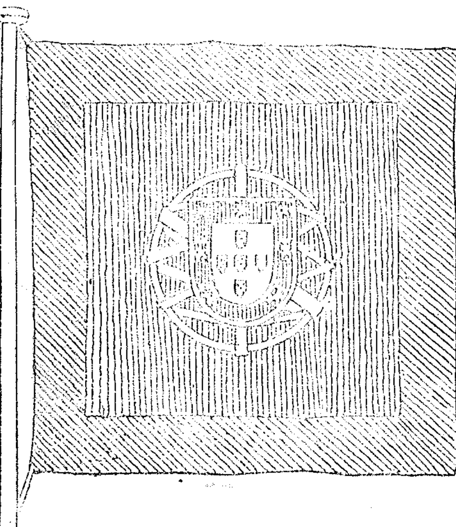
Acta N. 34.502



Septiembre 4 de 1911.—Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo).—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 septiembre.



Acta N. 34.506



Septiembre 4 de 1911. — da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y mondadientes, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 33.085

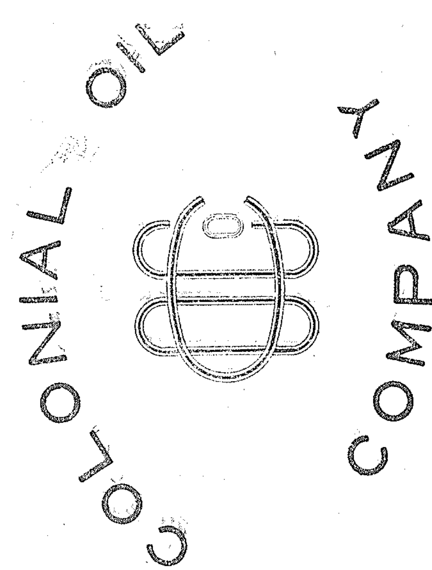


MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1911.—Société Anonyme de la Fabrique d'Horlogerie Girard Perregaux y Cie.—Artículos de las clases 21 y 56 (corregida).

v-18 septiembre.

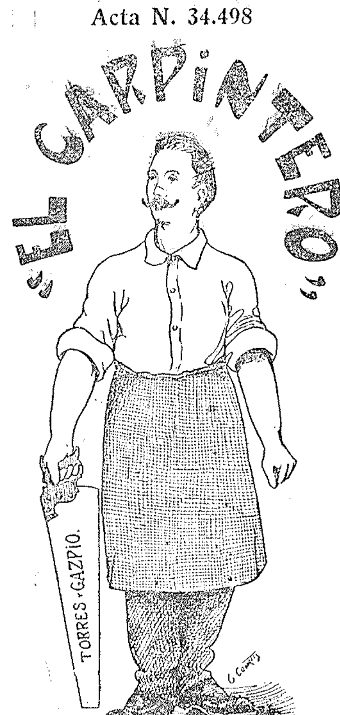
Acta N. 34.497



Septiembre 4 de 1911. — Colonial Oil Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 septiembre.

Acta N. 34.498



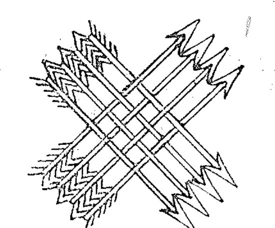
T. y G.
MARCA REGISTRADA

Septiembre 4 de 1911.—Torres y Gazpio.—Artículos de las clases 16 á 22, 30 á 33, 38, 44 y 77.

v-18 septiembre.

Acta N. 34.564

"ARROWS"



"CROSS"

Septiembre 12 de 1911.—Anezin Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.258

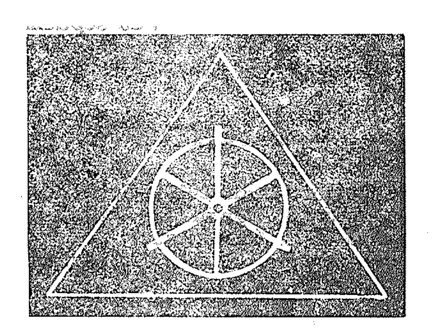


LA SUPERIORA

Agosto 16 de 1911.—Manuel L. Litmos.—Aceites y vinos, clases 64 y 68.

v-20 septiembre.

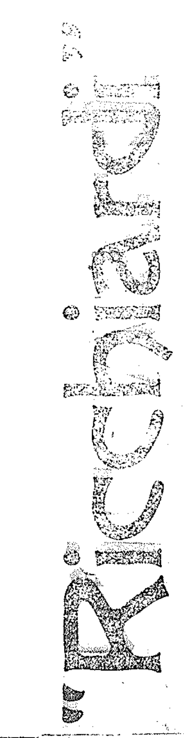
Acta N. 34.516



Septiembre 6 de 1911.—Gebr. Noelle.—Cucharas, tenedores, vinagreras y artículos similares, clases 38, 41 y 42.

v-20 septiembre.

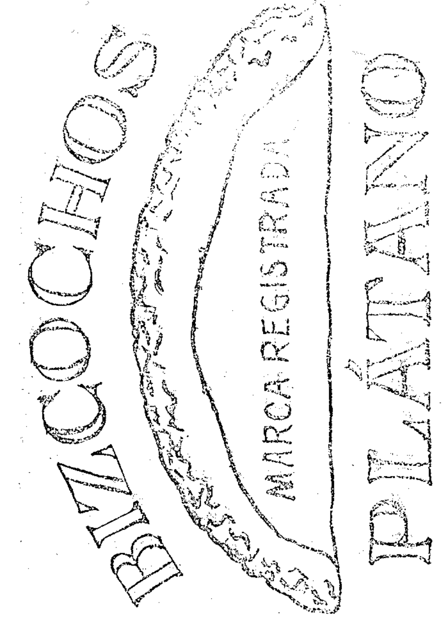
Acta N. 34.504



Septiembre 4 de 1911.—Camilo Ricchiardi.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 septiembre.

Acta N. 34.503



Septiembre 4 de 1911.—Pedro Pujol.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-18 septiembre.

Acta N. 34.499

DANIEL FONTANA E HIJOS

Septiembre 4 de 1911.—Daniel Fontana é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 septiembre.

Acta N. 34.500

"Jabolina"

Septiembre 4 de 1911.—Sociedad Cooperativa de Consumos, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 septiembre.

Acta N. 34.518

Todo Vapor

Septiembre 6 de 1911.—Shornstein Aufsatz und Blechwaren Fabrik J. A. John Aktien Gesellschaft.—Artículos de las clases 14, 16 á 19, 22, 30, 32, 35, 36, 38 40, 43 y 58.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.520



Septiembre 6 de 1911.—Santiago Canale.—Artículos de las clases 67, 68 y 69.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.527

«Charron»

Septiembre 6 de 1911.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.528

Vigorina

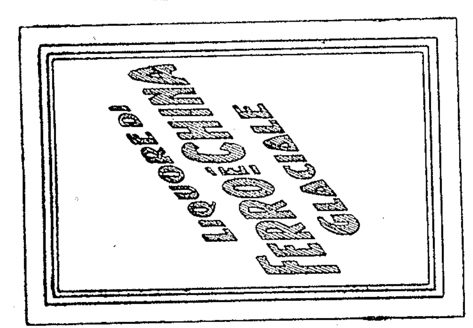
Septiembre 6 de 1911.—José Patiño Gómez.—Artículos de las clases 78 y 79.
v-20 septiembre.

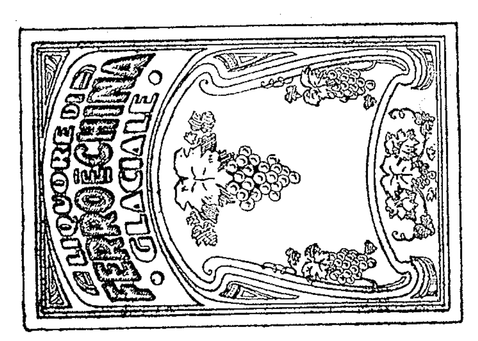
Acta N. 34.521



Septiembre 6 de 1911.—Santiago Canale.—Artículos de confitería y vinos, clases 66 y 68.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.524





Septiembre 6 de 1911.—Campos Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.452

«Timosol»

Septiembre 1° de 1911.—Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-20 septiembre.

Acta N. 34.532

«Fulmen»

Septiembre 7 de 1911.—Dr. Pablo Caivano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.522



Septiembre 6 de 1911.—Fausto Ponzano.—Vermouth, clase 68.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.523



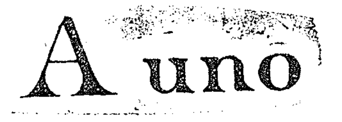
Septiembre 6 de 1911.—Fausto Ponzano.—Vino quinado, clases 68 y 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.529

A 1

Septiembre 7 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 2 á 38, 40 á 60 y 72 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.530



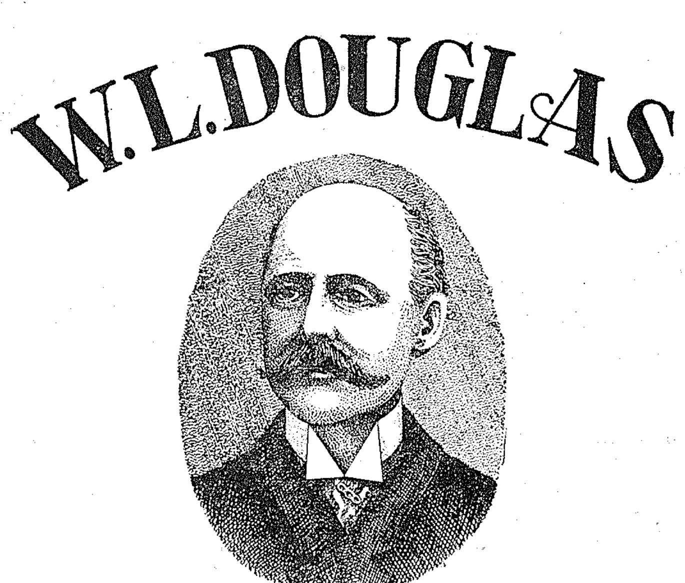
Septiembre 7 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 2 á 38, 40 á 60 y 72 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.509



Septiembre 5 de 1911.—Alfredo Viel.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 septiembre.

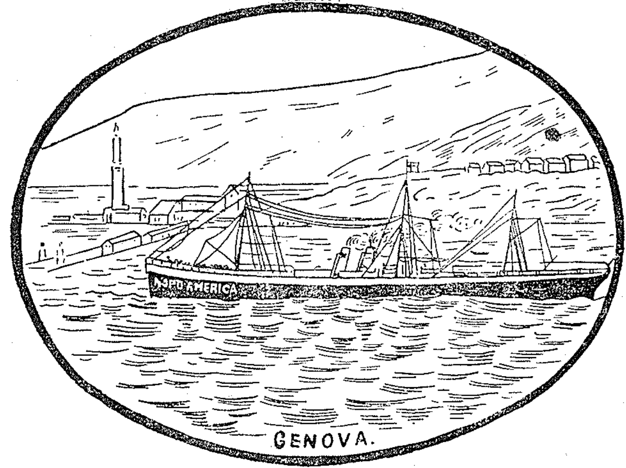
Acta N. 33.512



Septiembre 5 de 1911.—W. S. Douglas Shoe Company.—Artículos de la clase 53.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.525





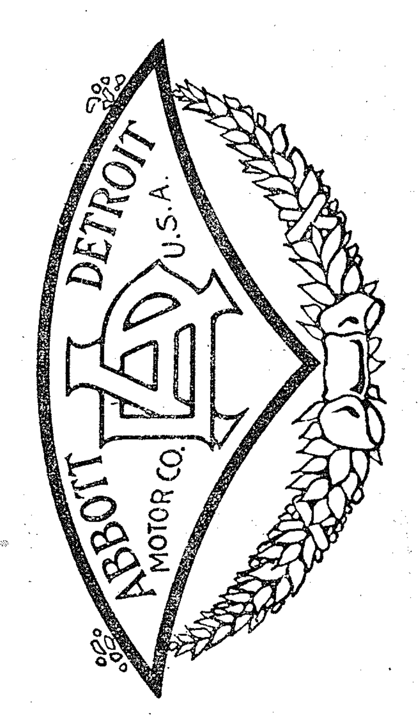
Septiembre 6 de 1911.—Barclay y Cía.— Artículos de las clases 44 á 55.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.508



Septiembre 5 de 1911.—Oscar Bordes. —Anisados en general, clase 68.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.510



Septiembre 5 de 1911.—The Abbott Motor Company.—Artículos de la clase 25.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.517



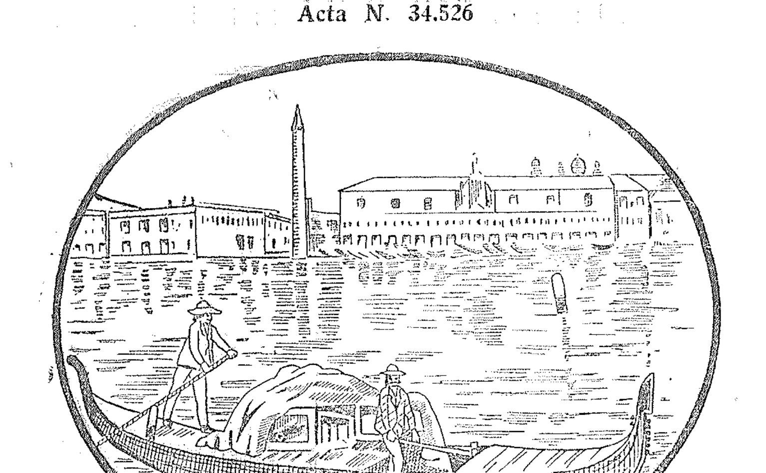
Septiembre 6 de 1911.—The Keystone Watch Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.515

«Sanit Fi ep oof Flooring»

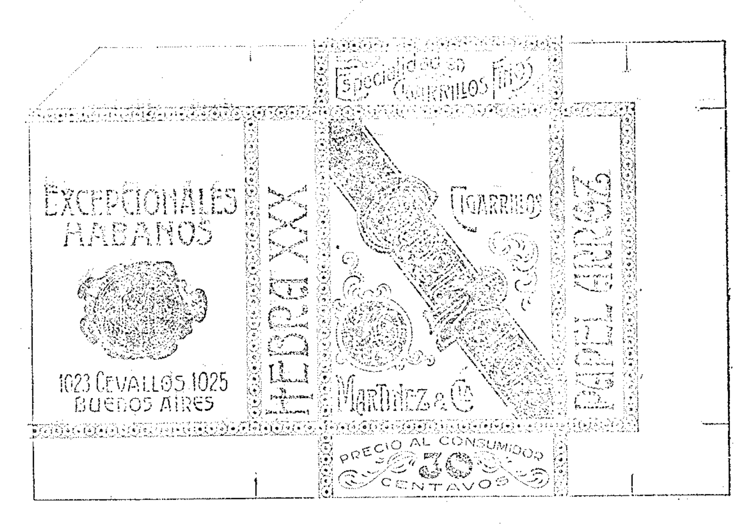
Septiembre 6 de 1911. — William Fletcher Crier.—Artículos de las clases 7, 29 y 41.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.526



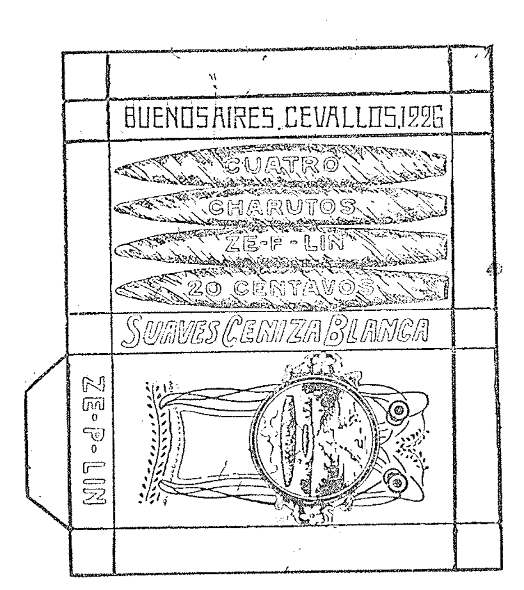
Septiembre 6 de 1911.—Barclay y Cía.— Artículos de las clases 44 á 55.
v-20 septiembre.

Acta N. 33.636



Junio 9 de 1911.—Martínez y Cía.— Artículos de las clases 59 (modificada)
v-20 septiembre.

Acta N. 34.535



Septiembre 9 de 1911.—S. Enrique Lapera.—Artículos de la clase 59.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.482

"N. P. U."

Septiembre 2 de 1911.—Sánchez, Romate Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.484

"Flambo"

Septiembre 2 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.485

"Oxivore"

Septiembre 2 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.486



Septiembre 2 de 1911.—Juan Gaucheron. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.489

"Martín"

Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.490

"San Martín"

Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.491

'San Martín de Tours'

Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.